

**RECOMENDACIONES EDUCATIVAS Y URBANÍSTICAS PARA EL
APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL EDUCATIVO DE LOS PARQUES
URBANOS EN BOGOTÁ. UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA DESDE LA LITERATURA
TÉCNICA Y NORMATIVA**

Francy Janeth García Cuesta

Diciembre de 2020

Universidad Pedagógica Nacional

Departamento de Postgrados

Maestría en Educación. Bogotá D.C.

**RECOMENDACIONES EDUCATIVAS Y URBANÍSTICAS PARA EL
APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL EDUCATIVO DE LOS PARQUES
URBANOS EN BOGOTÁ. UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA DESDE LA LITERATURA
TÉCNICA Y NORMATIVA**

**Trabajo de grado presentado como requisito para obtener el título de
Magister en Educación**

Francy Janeth García Cuesta

Dra. Andrea Milena Burbano Arroyo

Directora de Investigación

Universidad Pedagógica Nacional

Departamento de Postgrados

Maestría en Educación Bogotá D.C.

A mi mamita y mi Simón. Mis dos grandes razones y motivos en la vida

Agradecimientos

A mi familia por su apoyo único e incondicional en todos los momentos de mi vida.

Paola y Fercho, gracias, por tanto.

A mis compañeros del grupo de investigación Lizeth, Sonia, Juanca y Edwin. Mil gracias por los mejores momentos y sus voces de aliento.

Profesora Andrea, gracias por su acompañamiento y asesoría que hicieron esto posible.

A la Universidad Pedagógica Nacional por acogerme y por esta maravillosa oportunidad de vida.

CONTENIDO

| | |
|---|----|
| Introducción | 7 |
| Capítulo I | 11 |
| Presentación del problema y pregunta de investigación | 11 |
| 1.1 El espacio público en Colombia | 12 |
| 1.2 Justificación | 14 |
| 1.3 Historia social urbana | 14 |
| 1.4 Calidad de vida. | 14 |
| 1.5 Cognición Ambiental | 15 |
| 1.6 Condiciones que hacen sostenible la vida en la ciudad | 15 |
| 1.7 Objetivo general..... | 16 |
| 1.7.1 Objetivos específicos | 16 |
| Capítulo II | 17 |
| Marco conceptual..... | 17 |
| 2.1 Perspectivas de Investigación en la Ciudad y el Espacio Público. | 17 |
| 2.2 Pedagogía Urbana y Ciudad Educadora, hacia el aprovechamiento de las oportunidades en la ciudad | 19 |
| 2.3. Los parques en Bogotá, una mirada a su origen | 24 |
| 2.4 Sobre la apropiación del espacio público..... | 27 |
| 2.5 Un Nuevo Urbanismo para la ciudad. Hacia una ciudad sustentable | 28 |
| 2.6 Principios básicos del Nuevo Urbanismo | 29 |
| Capítulo III..... | 31 |
| Marco metodológico | 31 |
| 3.1 Etapas de la revisión | 32 |
| 3.2 Fase heurística..... | 33 |
| 3.2.1 Criterios..... | 34 |
| 3.3 Fase hermenéutica..... | 37 |
| Capítulo IV..... | 38 |
| Resultados y análisis de resultados | 38 |
| 4.1 Categorías creadas y documentos relacionados | 39 |
| 4.1.1 Categoría 1 | 39 |
| 4.1.2 Categoría 2. | 43 |
| 4.2 Análisis a la luz de categorías creadas y teóricas | 46 |

| | |
|---|----|
| 4.2.1 Hallazgos categoría 1. Los parques como espacio público y urbanístico..... | 46 |
| 4.2.2 Hallazgos categoría 2. Parques urbanos como escenarios de socialización y educación | 49 |
| Proyección de recomendaciones educativas y urbanísticas para el aprovechamiento del potencial de los parques | 55 |
| 4.4 Recomendaciones educativas..... | 56 |
| 4.4.1 Derecho a la ciudad..... | 56 |
| 4.4.2 Compromiso de la ciudad | 56 |
| 4.4.3 Servicio integral a las personas..... | 57 |
| 4.5 Recomendaciones urbanísticas | 57 |
| Capítulo V..... | 58 |
| Conclusiones | 58 |
| Capítulo VI..... | 62 |
| Recomendaciones | 62 |
| Referencias..... | 64 |
| Normativa consultada | 68 |
| Anexos | 76 |

INTRODUCCIÓN

El presente documento obedece al desarrollo de un objetivo específico dentro del macroproyecto sobre “Educación ambiental en parques naturales nacionales y urbanos metropolitanos” desarrollado recientemente por el grupo de investigación de Pedagogía Urbana y Ambiental de la Universidad Pedagógica Nacional.

Bogotá, como una ciudad en crecimiento, se convierte en un espacio pleno de oportunidades y desafíos para sus habitantes y visitantes. Una metrópoli que permite interacciones diversas en los ámbitos de cultura, recreación, comercio, industria y educación; entre otras actividades que demandan la convivencia ciudadana (Romero, 2017).

Gracias al programa de monitoreo “Cómo vamos Bogotá”, que combina indicadores técnicos y percepción ciudadana reflejados en su página web <https://bogotacomovamos.org/> las administraciones pueden tener de primera mano los avances y el impacto de sus obras en la ciudadanía. Mediante la elaboración de diferentes documentos como las encuestas de percepción ciudadana, los informes especiales y los informes de calidad de vida pueden conocer si sus obras están generando impacto positivo para el crecimiento de la ciudad (Fundación Corona y cols., 2020)

De acuerdo con la información disponible en la página web del programa, las grandes transformaciones físicas y en servicios que ha tenido Bogotá durante los últimos 20 años han sido, sin duda, un paso necesario para el sostenimiento de un orden y el avance imprescindible de la urbe (Fundación Corona y cols., 2020).

En la ciudad capital de Colombia, la forma de transportarse cambió radicalmente a una más ordenada, con mayor conectividad y demanda.

Desde el año 2000 hasta la actualidad, el sistema articulado de Transmilenio ha sido el medio de transporte principal, con un promedio de dos millones de viajes diarios.

Las ciclorrutas pasaron de una extensión de 60 km. a 380 km. y el porcentaje de usuarios que usan bicicleta como medio principal de transporte pasó del 1% al 9%. Lo anterior no solo mejora la movilidad, sino que promueve la actividad física.

En la ciudad se ha duplicado el número de árboles por cada 100.000 habitantes: 7.100 en 2002 a 15.755 en 2018, dotando de verde el ambiente de la ciudad y mejorando la calidad del aire.

Asimismo, se reporta mayor satisfacción con los parques. La mitad de los ciudadanos se siente satisfecho con los parques y zonas verdes de la capital (49% en 2018). En 2010, el porcentaje era de 38%.

Estas transformaciones han cambiado de forma más positiva el espacio público con miras a hacer de la ciudad, no solo un lugar más comfortable, sino más aprovechable por su oferta cultural y de esparcimiento. Los parques como espacios de interacción, disfrute, esparcimiento y encuentro con la naturaleza no han sido ajenos a estas transformaciones y hoy hacen parte de las preocupaciones de la Administración Distrital en lo concerniente a su manejo, sostenimiento y aprovechamiento (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016).

Además de convertirse en parte de los equipamientos de la ciudad, los parques obedecen a la armonía dentro de la estructura ecológica principal. Son la respuesta materializada a las necesidades de contacto con lo natural y de presencia de naturaleza viva. Proporcionan equilibrio y estética en medio del gris del cemento, pero esto es lo que respecta específicamente al espacio físico (Obando y Salcedo, 2015).

Por otra parte, las transformaciones conllevan a resignificaciones del espacio que afectan las correlaciones y usos de los parques por parte de los habitantes y visitantes de Bogotá. La apropiación de estos espacios lúdicos, ecológicos y educativos se ha dado a través de dinámicas sociales de las personas (independientemente que estas sean positivas o no). Es de considerar que un equilibrio entre la planificación urbana y el reconocimiento de las necesidades sociales propias del habitante puede repercutir: primero, en un mejor modelo de ciudad; y a su vez, en una apropiación protectora y de buen uso de los espacios por parte de los ciudadanos (Borja, 2003).

El cuidado de lo natural es otro tema fundamental e inseparable dentro de la agenda pública y relacionada con los parques de la ciudad, como espacios construidos para la conservación del equilibrio medio-ambiental como una de sus prioridades. La educación ambiental sigue siendo una parte importante de las necesidades de Bogotá que merecen respuesta (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016).

Los parques, debido a la naturaleza y el objetivo como espacios multifuncionales por sus usos cotidianos, velan un carácter formativo para los ciudadanos. Carácter que puede ser fructífero (Obando y Salcedo, 2015).

A partir de lo anteriormente mencionado, la presente investigación se constituye en un aporte para ampliar la concepción acerca de los parques urbanos. Lo anterior mediante una revisión sistemática de la normatividad y la documentación técnica existente y vigente en Bogotá sobre parques urbanos, según la clasificación espacial contemplada en el Plan de Ordenamiento territorial (POT) (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2004). Ello con el fin de generar recomendaciones de carácter urbanístico y educativo para el aprovechamiento del sistema de estos espacios, que pueda servir como derrotero en política social, favoreciendo de esta manera, la organización social y comunitaria preocupadas por el espacio público y sus usos.

En la presente investigación, además de esta introducción, se presentan los desarrollos a través de capítulos relacionados por un hilo secuencial y metodológico.

El primer capítulo refiere la presentación del problema, la pregunta de investigación y la justificación que se centra en la fundamentación motivada desde lo personal y la carencia de conocimiento sobre el tema.

En el segundo capítulo se presenta la base conceptual que sirve de soporte teórico a esta investigación. La Pedagogía Urbana y Ambiental como campo de conocimiento, acoge esta investigación como una gran sombrilla teórica; y, a su vez, esta investigación pretende realizar aportes significativos a los campos reflexivos de la misma. Seguidamente, se realiza una revisión del concepto de “Ciudad educadora”, el cual permite sostener el concepto de “Educación extramural”; así como una comprensión amplia del concepto de ciudad (Jurado, 2003).

Luego se aborda específicamente el tema de parques urbanos desde sus orígenes en el espacio público, así como el concepto de apropiación del espacio público que permite reconocer la importancia de la actuación de los sujetos en los lugares para generar sentidos.

Finalizando este capítulo, se desarrolla el concepto de “Nuevo urbanismo” como vertiente moderna del urbanismo tradicional. El mismo aporta elementos para la comprensión de los cambios en las ciudades desde algunos ejercicios de participación ciudadana. También se enfoca

en la necesidad de modernización de la urbe con sentido integral y humano. Se presentan los principios fundamentales de esta corriente, los cuales permiten analizar los resultados de la revisión (Gehl, 2010).

En el tercer capítulo se desarrolla el marco metodológico, que surge de una revisión sistemática y un análisis de los contenidos normativos y técnicos de los parques en Bogotá; los instrumentos utilizados; así como el desarrollo de la búsqueda y análisis de los documentos objeto de esta investigación.

Para la presente investigación, la revisión sistemática realizada va más allá de ser una actividad meramente metodológica. Lo anterior debido a que está expresada claramente en los objetivos como una búsqueda e identificación de vacíos de conocimiento, con el fin de realizar aportes al campo de la Pedagogía Urbana y Ambiental. Se busca que dichos aportes estén disponibles desde la academia, para ser tenidos en cuenta por la administración pública en los programas sociales y educativos que busquen impacto social en la ciudad.

En el cuarto capítulo se presentan los resultados obtenidos de la revisión cuidadosa de la documentación seleccionada, a través de los análisis a la luz del marco conceptual; así como las recomendaciones urbanísticas y educativas para aportar a expandir el conocimiento respecto al tema.

Finalmente, en el quinto capítulo se encuentran las conclusiones y, posteriormente las recomendaciones (a partir de los resultados obtenidos) se ubican en el sexto capítulo.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

Los planteamientos de la Pedagogía Urbana y Ambiental (sin desconocer los alcances de la escuela), proponen de manera innovadora el aprovechamiento del potencial que tiene la ciudad como un aula ampliada. De esta manera, todos los “componentes” de una ciudad tienen un carácter educativo y formativo en sí mismos.

Tal como lo exponen los desarrollos teóricos de la “Ciudad educadora”, la ciudad se comporta como un espacio físico que contiene unas interrelaciones propicias para el aprendizaje y el modelamiento de comportamiento ciudadano de quienes la habitan y la visitan. Es decir, que el comportamiento ciudadano se produce y se transforma al interior de las mismas y, a su vez, estas se ven transformadas por las mismas dinámicas (Trilla, 1993).

En esta misma línea Gehl (2006), habla acerca de las ciudades atractivas, seguras, sostenibles, vibrantes y sanas; afirmando que una mejor comprensión y disposición del espacio público mejora las dinámicas sociales y colectivas en tres niveles.

Un primer nivel se refiere a las actividades necesarias y que se relacionan de forma directa con la existencia, como son: el trabajo, la escuela o ir de compras. Tienen un claro inicio y fin. Las actividades opcionales, por su parte, son aquellas que surgen de forma espontánea sin protocolos de ningún tipo y que tienen un inicio y una finalización indeterminados.

Por último, Gehl indica:

(...) Están las actividades sociales a través de las cuales se establece una relación con el entorno ya sean periódicas o cumplan con un protocolo establecido con la sociedad (reuniones con juntas de vecinos, actividades recreativas como el deporte, reuniones con pares) (...) Las actividades mencionadas se caracterizan por depender de la presencia de otras personas en el espacio público, y van desde los juegos, saludos, conversaciones, actividades más extendidas y contactos de carácter pasivo, ver y oír a otras personas (Gehl, 2006, p.9).

Tal como lo expresa Borja (2003), el espacio público se constituye en un escenario lleno de simbolismos e interacciones que le van asignando usos y prácticas cotidianos. Por ende, espacio público y ciudad son inseparables y su existencia es simbiótica. El espacio público es esa porción

de territorio en la cual los ciudadanos son iguales en su pluralismo y diversidad, y es allí donde los habitantes pueden reclamar derechos (no necesariamente urbanos) como los sociales, culturales, económicos y políticos (Borja, 2003).

En esta línea, el autor afirma entonces que los ciudadanos tienen derecho a:

(...) A vivir en territorios favorables a la convivencia y dotados de usos diversos, donde los espacios y los equipamientos públicos sean sinónimo de desarrollo colectivo e individual. El derecho de todos al usufructo de un ambiente seguro, que favorezca el progreso personal, la cohesión social y la identidad cultural (...) (Borja, 2003, p.15).

Por otro lado, y a pesar de estos aspectos relevantes que permiten ver el espacio público de una forma tan enriquecida, existen otros factores que también están presentes como el temor al espacio mismo. Sobre este particular, Borja expresa:

(...) Hay un temor al espacio público. No es un espacio protector ni protegido. En unos casos no ha sido pensado para dar seguridad sino para ciertas funciones como circular o estacionar, o es sencillamente un espacio residual entre edificios y vías (...) (Borja, 2003, p.12).

En este sentido, el espacio público permite vivir aprendizajes no solo positivos. Es un contenedor y potencializador de experiencias en todo sentido; y son todos los elementos que constituyen este engranaje, los que permiten y promueven estas formas de aprendizaje.

1.1 El espacio público en Colombia

De acuerdo con la reglamentación vigente en el país, el espacio público se reglamenta en los Planes de Ordenamiento Territorial mediante el Decreto 1504 de 1998 (Presidencia de Colombia, 1998).

Las plazas, plazoletas, vías públicas vehiculares y peatonales, alamedas, escenarios deportivos y culturales, obras de interés público y los elementos urbanísticos, arquitectónicos, históricos; así como monumentos nacionales, murales, esculturales, las fuentes ornamentales, las zonas arqueológicas, los elementos de perfil ecológico como: árboles, vegetación, zonas verdes, fuentes de agua y todos los elementos de tipo mobiliario son (a grandes rasgos) los elementos de tipo físico que componen el espacio público y están reglamentados por el Decreto 1504 de 1998 que clasifica sus elementos en constitutivos y complementarios que pueden ser de orden natural, artificial o construido (Presidencia de Colombia, 1998).

Los parques, como parte integral del espacio público de la ciudad, hacen parte de ese gran escenario de transformación social. Al ser lugares de encuentro por excelencia, se convierten en eslabón importante en la cadena de la apropiación y re-significación del mismo. El espacio público posibilita la interacción social que, por sí sola, puede parecer algo superficial; sin embargo, es el origen de otro tipo de interacciones fundamentales y más completas (Gehl, 2006).

Sin ahondar en la historia de los parques en Bogotá, es importante reconocer que sus orígenes se remontan a una necesidad de “democratizar” el espacio público. Por otro lado, surgen de una necesidad de equilibrar la ciudad misma, ya que el crecimiento desmesurado la estaba llevando a convertirse en una gran mole de cemento y era necesario (por salud, bienestar y estética) dotarla de espacios verdes y libres; brindando así ese equilibrio saludable y armónico de una urbe sostenible y atractiva (Molina, 2006). Los parques como espacios de socialización espontánea (pero también de encuentros programados), son promotores de bienestar, transformación, enculturación, procesos de memoria, contemplación, aprendizajes y procesos de formación en la informalidad; y deben ser aprovechados de tal manera (Borja, 2003).

A partir del contexto anteriormente mencionado, cabe retomar la problemática evidente en Bogotá, ya que el crecimiento urbanístico de la ciudad trae consigo la necesidad de normatizar y regular el espacio público. Ello con el fin de garantizar acceso, sostenibilidad, uso y cuidados del mismo para toda la ciudadanía. Es así como se ha venido organizando, regulando y normatizando el espacio público conforme a su crecimiento y diversificación. Este proceso se ha gestado desde el nivel nacional, distrital y local delimitando y estandarizando el espacio público desde su administración y cuidado. Este crecimiento hace evidente la necesidad de organización y disposición del espacio público para el desarrollo social y relacional de las comunidades. Una ciudad debe proveer oportunidades de desarrollo, expresión, encuentro, usos e identidad (Ceballos, 2005).

De lo anteriormente descrito surge la inquietud de cómo se puede aprovechar todo el potencial de los parques en Bogotá, resumida en la siguiente pregunta de investigación:

¿Qué recomendaciones de carácter educativo y urbanístico pueden proponerse para el aprovechamiento del potencial de los parques urbanos?

1.2 Justificación

Qué extraño es que la naturaleza, aunque no toca la puerta, tampoco es una intrusa.

Emily Dickinson.

Un pedacito de naturaleza en la ciudad

El ser humano, complejo y misterioso en ocasiones, busca el contacto con la naturaleza y su entorno. Según la teoría de la Biofilia, esta es una búsqueda natural para tener contacto y relación con todo lo vivo de manera armónica y sostenida (Sánchez, 2015).

Bajo esta perspectiva, desde el espacio público, los parques se constituyen en una posibilidad real de tener contacto con algo de la naturaleza que la ciudad puede brindar; sea bajo una visión romántica o una visión racional de una naturaleza ordenada (Silva y cols., 2010).

Desde la Pedagogía Urbana y sus diferentes campos reflexivos, se han desarrollado investigaciones con relación a temas específicos. Ámbitos en los cuales los aportes del grupo de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional han sido relevantes.

En los siguientes campos temáticos del grupo de investigación Pedagogía Urbana y Ambiental, una investigación como la presente puede brindar aportes significativos. Lo anterior dado que incorpora elementos nuevos desde una revisión sistemática documental que permite identificar campos de conocimiento inexplorado forjando caminos y preguntas nuevas para futuras investigaciones.

1.3 Historia social urbana. En esta línea los desarrollos investigativos se han encaminado a:

(...) Analizar la perspectiva histórica de la ciudad para dar cuenta del papel que debe desempeñar la historia en el diseño del espacio público urbano y, de manera general, en los programas de formación ciudadana (Páramo y Burbano, 2018, p.18).

1.4 Calidad de vida. En este campo las investigaciones se han encaminado a conocer acerca de los diferentes factores y condiciones que pueden llegar a incidir en la calidad de vida de los ciudadanos en diferentes niveles. Se entiende que la calidad de vida es un constructo que implica variables intrínsecas, ambientales y perceptuales sobre las condiciones en la ciudad.

Preguntas como: ¿Qué papel juega el espacio público en la percepción de la calidad de vida urbana? ¿Cuál es el papel de la pedagogía para propiciar espacios públicos menos segregacionistas y más incluyentes? o ¿Cuál ha sido el impacto del espacio público en la habitabilidad en la ciudad? surgen al interior de las investigaciones y se trabaja en obtener elementos que describan estos fenómenos (Páramo y Burbano, 2018).

1.5 Cognición Ambiental. En este campo, se ha explorado sobre cómo funcionan las representaciones del medio urbano. Interrogantes acerca de cómo se puede leer y orientar en la ciudad, entre otros, se han derivado en esta línea.

1.6 Condiciones que hacen sostenible la vida en la ciudad.

(...) La investigación en este campo explora las condiciones educativas y psicosociales que contribuyen a la creación y fortalecimiento de aquellas prácticas sociales que hacen sostenible la vida en la ciudad (...) (Páramo y Burbano, 2018, p.22).

Específicamente en este campo el concepto de “Comportamientos Urbanos Responsables” (CUR) se muestra como uno de los grandes desarrollos y aportes al conocimiento (Páramo, 2013).

A partir del fomento y desarrollo de los CUR, se pretende minimizar efectos negativos del comportamiento humano sobre aspectos como: la contaminación, el cuidado de lo natural; así como también la promoción de conductas protectoras, la construcción de cultura ambiental y el conocimiento de los procesos pedagógicos que están implícitos en la construcción de ciudad como espacio educativo.

Esta última cuestión está directamente relacionada con la presente investigación, circunscrita fundamentalmente en el carácter educativo del espacio público; ya que el mismo se presenta como posibilidad de esparcimiento y de moldeamiento, así como de aprendizaje de un buen comportamiento ciudadano para la convivencia y el cuidado (importantes aspectos para una ciudad como Bogotá).

Si bien se han desarrollado ejercicios investigativos en los parques y espacio público de la ciudad, no hay aún evidencia clara sobre el verdadero potencial educativo que tienen; ya que algunas de las investigaciones se han enmarcado en aspectos físicos del espacio público (Gómez, 2007), en aspectos de la convivencia ciudadana (Rojas, 2018) o en su uso para la mediación de interacciones

(Páramo y Mejía, 2004). En esta medida, investigaciones como las anteriormente relacionadas han aportado elementos específicos sobre la normatividad existente en convivencia, comportamiento y aspectos físicos del espacio público; y en esta medida, en aspectos educativos relacionados.

La presente investigación pretende establecer si las normas existentes que se relacionan con la legislación de los parques como espacio público en Bogotá, han promovido o permitido el aprovechamiento de estos lugares como espacios educativos desde una perspectiva ampliada del término. Razón por la cual se justifica la presente investigación con el fin de hacer un aporte objetivo a los desarrollos propios del campo educativo en general, y de la Pedagogía Urbana y Ambiental en particular.

1.7 Objetivo general

El propósito de esta revisión sistemática es explorar la norma y la documentación técnica sobre los parques en Bogotá, con el fin de develar aspectos relacionados con el valor del potencial educativo de los mismos, que permitan generar recomendaciones urbanísticas y educativas para el aprovechamiento de estos espacios urbanos a partir de los vacíos encontrados en la literatura.

1.7.1 Objetivos específicos

1. Explorar la normatividad vigente sobre los parques en Bogotá indagando acerca de la regulación, los usos y el sostenimiento.
2. Indagar en la documentación técnica vigente sobre los parques en Bogotá, buscando contenido acerca de la regulación, los usos y el sostenimiento.
3. Proyectar recomendaciones urbanísticas y educativas que promuevan el aprovechamiento del potencial de los parques para la ciudadanía en general.

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL

En este capítulo se desarrolla el marco conceptual que fundamenta la presente investigación, estructurado de la siguiente manera:

1. Perspectivas de investigación en la ciudad y el espacio público.
2. “Ciudad educadora” y Pedagogía Urbana y Ambiental como principales campos de reflexión
3. Los parques desde el espacio público, sus orígenes y la apropiación del espacio público.
4. El Nuevo Urbanismo como corriente renovadora sobre el diseño de las ciudades.

En la parte inicial, se muestran los antecedentes en la investigación referente a ciudad y espacio público con el fin de tener un panorama general a cerca de los desarrollos en estos dos grandes campos que abarcan la presente investigación. Después de esto, se exponen las categorías teóricas. Para la primera categoría, se presenta una mirada a la teorización manejada desde la Pedagogía Urbana y las propuestas pragmáticas desde el movimiento de “Ciudad Educadora”. La última es una apuesta clara del gobierno local para el tiempo presente (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016). En la segunda categoría, se hace una mirada general al tema de los parques desde su origen, para ver su papel en el espacio público y entender su trascendencia en el desarrollo ciudadano y social. La última categoría, desarrolla el tema del Nuevo Urbanismo para entender cómo se ven los parques en el espacio público desde esta óptica; así como las proyecciones en esta nueva tendencia más humanizada de la organización urbana, en la cual los espacios de esparcimiento y recreación tienen un papel relevante.

2.1 Perspectivas de Investigación en la Ciudad y el Espacio Público.

Conceptos tan plurales como ciudad y espacio público pueden ser vistos desde diferentes perspectivas. Para la presente investigación se aborda la perspectiva desde el ámbito educativo y desde el ámbito urbanístico para rastrear antecedentes de investigación recientes.

En el campo educativo, los desarrollos propios de la Pedagogía Urbana y Ambiental se han constituido en un derrotero sobre ciudad, espacio público y sus relaciones. Es así como diferentes investigaciones han permitido reconocer el aspecto multipropósito del espacio público y el valor educativo de la ciudad.

Por otro lado, de forma específica aspectos como los usos y la apropiación del espacio público han sido indagados en diferentes investigaciones, así como el impacto de las obras en el espacio público en los ciudadanos tal como se expone en Páramo y Burbano (2014).

En esta investigación de tipo etnográfico, los autores concluyen acerca del valor del espacio público en la vida en la ciudad:

“(…) El espacio público hace una contribución importante a los procesos de democratización de la sociedad al crear espacios que facilitan los encuentros entre las personas, independientemente de su condición económica y sus roles sociales” (Páramo y Burbano, 2014, p.15)

Así mismo, de forma específica para el caso de parques urbanos, Magda González (2013) mediante un estudio descriptivo basado en observación conductual, confirma que los parques en Bogotá fomentan el diálogo intergeneracional como forma de convivencia y de construcción de proyectos comunes a la vez que permiten el encuentro, la relación con otros y el esparcimiento, siendo estos aspectos contemplados en los principios de la Ciudad Educadora reconociendo de esta manera el valor educativo del espacio público en la ciudad (González, 2013).

Con respecto al campo del urbanismo, si bien el modelo de ciudad se ha ido nutriendo de aspectos sociales y educativos sosteniéndose en un eje humano, Suly Quinchia (2013) a partir de su investigación mediante análisis crítico del discurso, deja en claro que la ciudad y la gestión de su desarrollo debe contar con los elementos físicos y organizativos suficientes y desarrollados para hacer parte de las redes de la economía global, para lo cual indiscutiblemente se deben superar obstáculos estructurales como la pobreza, la exclusión, la desigualdad, la violencia y por su puesto la falta de un crecimiento económico constante y sostenido. Al minimizar estas falencias se impacta de forma positiva en el bienestar y calidad de vida de los habitantes en general. La planeación y gestión del territorio se debe enfocar a grandes metas para su avance y sostenimiento en torno a las demandas mundiales (Quinchia, 2013).

Para el caso de la capital del país, Bogotá, el fortalecimiento del proyecto de ciudad y de espacio público bajo una perspectiva educativa y de cultura ciudadana, los años 1995 a 1998 introdujeron una nueva perspectiva de grandes cambios en la primera administración de Mockus ya que la promoción de cultura ciudadana llevada a su máxima expresión permitió que el derecho a la ciudad

fuera ejercido con mayor fuerza. Este derecho se encontraba desdibujado por los altos índices de violencia y hechos de corrupción (Franco y Zabala, 2012).

Por medio de un proyecto de consultoría para la elaboración de la metodología de los planes de regularización y manejo de los equipamientos urbanos en Bogotá, los autores concluyen que estos cambios en las dinámicas sociales se acompañaron de cambios estructurales en aspectos arquitectónicos y sus equipamientos, favoreciendo así una mejor integración con el entorno. Franco y Zabala (2012):

“(…) La integración de los equipamientos con el entorno es posible si se reconocen los efectos positivos o negativos que pueden originar y, en consecuencia, se asumen como premisas en el proceso de planificación y diseño. Así mismo, en lo estético, se debe tener presente que la calidad arquitectónica es fundamental en cualquier proyecto y que estas infraestructuras son elementos básicos para garantizar el derecho a la ciudad” (Franco y Zabala, 2012, p.20).

Como es evidente, la relación entre ciudad, espacio público y educación se ha venido descubriendo en la medida que los intereses investigativos desde el campo educativo y el campo urbanístico han puesto sus ojos en ellos. Estos resultados han permitido develar la relación íntima entre el proyecto de ciudad que se pretende y la influencia de los cambios físicos y arquitectónicos a toda escala.

2.2 Pedagogía Urbana y Ciudad Educadora, hacia el aprovechamiento de las oportunidades en la ciudad

El derecho a la ciudad no puede concebirse como un simple derecho de visita o retorno a las ciudades tradicionales. Solo puede ser entendido como el derecho a la vida urbana, transformada, renovada.

Henry Lefebvre.

Los elementos de ciudad, pedagogía y educación organizan el campo de la Pedagogía Urbana como un ámbito específico. Este campo permite reconocer procesos de aprendizaje y, a su vez, brinda explicaciones reflexivas más allá de las que ofrece cada concepto por separado. La Pedagogía Urbana una propuesta que explica cómo los sujetos aprenden y *aprehenden* de la ciudad (y a la ciudad misma) a través del ejercicio de las relaciones transactivas de aprendizajes significativos para los individuos o grupos (Páramo, 2009).

A este respecto Páramo (2009), introduce el tema trayendo a colación el movimiento de “Ciudad educadora”. Esta vertiente ha tenido auge en los últimos tiempos y Colombia no ha sido indiferente a ella. Ofrece una mirada más allá de los muros de la escuela para los procesos educativos. Invita a ver la ciudad misma como una posibilidad para que nuevos aprendizajes sean posibles, a partir de todo aquello que la misma ciudad ofrece: desde su estructura física hasta las relaciones que ella permite y promueve. Puede verse la ciudad, entonces, como un sistema complejo que actúa como agente y contenido educativo a la vez. La ciudad es un espacio social en el que se conjugan el pasado, el presente y el futuro que hilan el tejido social entre lo individual y lo colectivo. Es en esta relación ciudad-escuela y escuela-ciudad que la “Ciudad Educadora” pretende hacer, del proceso educativo, un proceso enriquecido a partir de la apuesta política y administrativa del gobierno de turno (Jurado, 2003).

Si bien la Pedagogía Urbana se interrelaciona con el movimiento de “Ciudad educadora” se hace necesario (por la naturaleza de la primera) propender por un cuerpo epistemológico que la sustente y brinde el marco, la mirada, unas metodologías y unas cuestiones de investigación que ayuden a su definición (Páramo, 2009).

Presentada la educación como eje constitutivo de la Pedagogía Urbana, un gran número de autores la han definido enriqueciendo este concepto, hasta el punto de llegar a hablar más de un proceso educativo en el que los sujetos se moldean y modelan a través de la acción social y cultural de su medio. Autores como Copperman, Fernando de Azebedo, Bittencourt, Dewey, Gottler, entre otros, han integrado a sus definiciones de educación elementos de influencia como la cultura y la historia (Raffino, 2020).

La educación es un fenómeno social y cultural que está definido por un marco histórico y político, tal como lo expresa Guzmán:

La educación puede operar como un medio tanto de control como de transformación. En este contexto, corresponde reflexionar sobre qué modelos de discurso pedagógico están transmitiendo arquetipos socioculturales e ideológicos, por cuanto la educación reproduce un modelo hegemónico de control y poder simbólicos, teórico y político (Guzmán, 2011, p.111).

Dentro de las concepciones modernas de educación (incluso para fines administrativos) se reconocen niveles de educación como la formal, que es la impartida en las instituciones educativas

de diferentes niveles y naturaleza, así como la educación informal y la no formal. Los desarrollos propios de la Pedagogía Urbana y Ambiental, así como la propuesta de “Ciudad Educadora” ubican su accionar en lo que respecta a la educación no formal.

Con respecto a la ciudad, ella se puede entender como un conglomerado social por las diferencias que conllevan sus habitantes; y por las opciones a partir de su configuración urbanística, de las opciones de recreación, de espacios abiertos, de contacto con el otro, etc., al brindar opciones de socialización y enculturación (Mumford, 2012).

Más que un espacio físico que reúne personas bajo unas condiciones de habitabilidad, la ciudad es un escenario que propicia relaciones y dinámicas que permiten, a su vez, una apropiación del espacio “utilitaria-funcional” y “simbólico-cultural”. Esta apropiación es la que permite afianzar dinámicas sociales que brindan un sentido a la ciudad, vinculando a los sujetos con el espacio mismo. Es desde esta óptica, que se propone que el espacio público sea vinculante con la ciudadanía para que la apropien, la transformen y la cuiden (Giménez, 2004).

En palabras de Cuervo (2010): “(...) La ciudad, más que un espacio físico, es un espacio simbólico plagado de realidades que generan prácticas que deben revisarse permanentemente hacia un fin concreto que es el bienestar, el respeto, la justicia y la dignidad” (p.77).

Páramo (2009) parte de estos tres ejes fundamentales (ciudad, pedagogía y educación), y los elementos propuestos por Colom (1996) y Trilla (1993, 2005), para presentar la Pedagogía Urbana como un ámbito específico (complementario) desde lo reflexivo, sin desconocer obviamente su carácter pragmático.

Entonces es la Pedagogía Urbana, el campo del saber pedagógico que se interesa por los procesos educativos enmarcados en las relaciones transactivas que se dan entre el sujeto, los grupos y el medio urbano (de manera formal y no formal), principalmente en el espacio público y los espacios culturales (recreativos, deportivos, de esparcimiento, etc.) cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de los sujetos y los grupos en diferentes niveles (convivencia, cultura ciudadana, entre otros) (Colom, 1996; Lucio, 1989; Páramo, 2009).

Por otro lado, desde la Pedagogía Urbana también se pretende mejorar la visión que tradicionalmente se ha tenido de ciudad (como promotora y gestora de estrés, malestar e incluso

enfermedad mental), ubicándola en un lugar más promocional; bajo una visión positiva, con posibilidades generadoras de bienestar e identidad. Una visión optimista (Páramo, 2003).

Así pues, al tomar como marco referencial la Pedagogía Urbana, se hace preciso enmarcar la noción de “Ciudad educadora” y cómo ha sido el proceso de esta conceptualización.

En 1990 se celebra el Primer Congreso de Ciudad Educadora, en el cual se generan los primeros lineamientos consensuados de esta revolucionaria conceptualización. Se suscribe allí la primera carta de Ciudades Educadoras, que recoge los principios básicos para definir este modelo moderno y progresista de ciudad como un instrumento generador de sensibilización y participación democrática que permita consensuar las prioridades educativas y de convivencia para los ciudadanos y las ciudadanas (Brada y Rios, 2004).

Sin embargo, esta idea ya venía siendo planteada años atrás, cuando Edgar Faure y sus colaboradores reseñan las primeras ideas de ciudad. Una ciudad cuyo entorno urbano va más allá de su diseño y propone que la educación debe ser sacada de la escuela y puesta en lugares no típicos como las plazas, parques y calles, es decir, en el espacio público (Faure y cols., 1973).

Esta noción sin duda, legitima el sentido de la educación como proceso social y brinda dinamismo. El dinamismo propio de una ciudad cambiante que es transformada por sus habitantes los ciudadanos, quienes construyen y transforman realidades en una constante interrelación y pluralismo.

Retomando la declaración de 1990, se da a conocer en Barcelona, la Carta de Ciudades Educadoras (AICE, 1990) que se establece como carta de navegación para aquellos gobiernos que pretendan sumarse a esta ola. En este congreso (en el cual participaron alrededor de 60 ciudades de 21 países) se imprimió un carácter multidisciplinar a la visión de ciudad. A partir de este encuentro, se vio la necesidad de dar un cuerpo teórico y explicativo que sustentara la apuesta en sus diferentes dimensiones. Trilla particularmente nos presenta una elaboración en la que fundamenta tres dimensiones en la ciudad: a) La ciudad como un contenedor de recursos educativos; b) La ciudad como agente de educación y c) La ciudad como contenido educativo (Trilla, 2005).

A partir del contexto mencionado, la ciudad (como contenedor de recursos educativos) nos conduce a pensarla como un espacio propicio para que sucedan acontecimientos de carácter

educativo (percibidos como positivos o negativos) que influyen directamente en los sujetos. La ciudad como agente de educación nos habla de la ciudad como productora de procesos de formación y socialización; en tanto que la ciudad como contenido educativo, nos indica “(...) el conocimiento informal que genera el medio urbano es también conocimiento sobre el propio medio. Se aprende de la ciudad y, simultáneamente, se aprende la ciudad” (Trilla, 2005, p.91).

Disertar acerca de la “Ciudad educadora” remite a pensar en una apuesta de gobierno. Una propuesta que busca, por una parte, tener un espacio urbano más amable y, por otra, que sean los mismos ciudadanos quienes cuiden de este espacio; a la vez que se aprovecha todo lo que allí se puede aprender. Esto sin duda, tiene que verse reflejado en cambios físicos y en cambios dinámicos. El hecho de que una ciudad se modernice a pasos agigantados no redundará necesariamente en una mejora de las dinámicas sociales, por eso una “Ciudad Educadora” debe ser moderna en toda su extensión, incluyendo su capital humano. Una defensa del derecho a la ciudad por parte de la ciudadanía (Carrasco y Selvas, 2014).

Estos desarrollos teóricos se materializan en los principios que están contenidos en la carta de Ciudades Educadoras. Aquí se presenta como un proyecto viable que pretende movilizar la ciudad, haciendo uso del proceso educativo para potenciar la incidencia de la sociedad sobre su propio desarrollo.

Los principios fundamentales expresan:

1. El derecho a la ciudad: “(...) Todos los habitantes de una ciudad tendrán el derecho a disfrutar, en condiciones de libertad e igualdad, de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la misma ofrece (...)” (AICE, 1990, p.4).
2. Compromiso de la ciudad: “(...) La transformación y el crecimiento de una ciudad deberán estar presididos por la armonía entre las nuevas necesidades y la perpetuación de construcciones y símbolos que constituyan claros referentes de su pasado y de su existencia...” (AICE, 1990, p.6).

En este principio fundamental se hace énfasis en la concordancia que debe haber entre los cambios físicos de la ciudad y la armonía social y humana. Los cambios físicos de cualquier tipo deben atender fundamentalmente a las necesidades de los ciudadanos.

3. Servicio integral de las personas: “(...) La ciudad deberá ofrecer a sus habitantes la perspectiva de ocupar un puesto en la sociedad (...)” (AICE, 1990, p.7).

Es así como desde su administración, la “Ciudad educadora” debe proveer estrategias de formación de acuerdo con la demanda social. Debe favorecer una estrecha relación entre la planificación educativa y las necesidades del mercado.

Finalmente, la carta expresa que:

(...) La ciudad educadora deberá ofrecer a todos sus habitantes, como objetivo crecientemente necesario para la comunidad, formación en valores y prácticas de ciudadanía democrática: el respeto, la tolerancia, la participación, la responsabilidad y el interés por lo público, por sus programas, sus bienes y sus servicios (...) (AICE, 1990, p.8).

En resumen, la ciudad es y actúa de tal manera que sus habitantes se sirven de sus recursos para aprender y transformar su realidad con todos los elementos físicos y sociales. Los parques hacen parte de esos equipamientos que se presentan como escenarios propicios para las interacciones de tipo educativo anteriormente descritas. De esta manera, se hace preciso conocer cuál es el papel de los parques y, para ello, es propio hacer un rastreo a sus orígenes.

2.3. Los parques en Bogotá, una mirada a su origen

Las calles de la ciudad dispuestas en cuadrículas ordenadas y con poco de lo que conocemos como “espacio público” fue el origen de la organización de la ciudad aportada por España en la época de la Colonia. Así empezó Bogotá a forjar su mapa (Carreira, 2019).

Esta disposición carecía de zonas verdes o espacios de interacción más allá de una plaza central, ya que la vida transcurría normalmente al interior de la vivienda; en la cual los jardines interiores eran los espacios predispuestos para la presencia de naturaleza entre flores ornamentales, árboles frutales y plantas aromáticas. Un espacio para el uso privado de las familias (Molina, 2006).

La aparición del primer parque público en la ciudad fue en el año 1883, con la fundación del parque Centenario ubicado entre las calles 25 y 26 a la altura de las carreras 7 y 13. Permaneció 74 años en la ciudad siendo emblemático, para luego dar paso a los cambios viales necesarios ante el crecimiento de la ciudad en lo que hoy conocemos como la nueva calle 26 (Guerrero, 2012).

Durante los años 1900 a 1930 (y por necesidades de salubridad) empiezan a aparecer parques medianos. Ya que la ciudad no contaba con un sistema de alcantarillado, y menos de recolección de basuras, las mismas se esparcían por las laderas de las calles. La necesidad de “un respiro” llevo a la aparición de parques como El Bosque, La Independencia y Luna Park (Molina, 2006). Esto nos muestra que la aparición de los parques es un evento más bien reciente (Guillén, 2007).

La influencia del arquitecto austriaco Karl Bruner en países como Colombia y Chile fue definitiva para la aparición de los parques como un sistema de equipamientos en la ciudad. Para el caso de Bogotá, el arquitecto se posesionó como director del recientemente creado Instituto de Urbanismo en 1928, introduciendo importantes cambios urbanísticos. Entre esos, la aparición de los parques en sus diferentes escalas con una visión que se centraba más en lo social, proponiéndolos como espacios de encuentro y democratización de espacio público. En el año 1934, y bajo la dirección de Bruner, se inaugura el Parque Nacional Olaya Herrera. Fue este uno de los proyectos más ambiciosos que pretendía dar a la ciudad un aire de metrópoli con el encanto de las ciudades europeas. El reto de los urbanistas, además del embellecimiento, era lograr que los ciudadanos se apropiaran del espacio público, se sintieran identificados con su ciudad; y que estos espacios formaran parte de las rutinas de sus habitantes. Visitas esporádicas, transeúntes en horarios no laborales, socialización y paseos familiares era lo esperado (Talero, 2013).

Además de estas acciones intencionadas hacia la transformación de la ciudad, el cambio del espacio público también se ha visto afectado por el crecimiento poblacional y los acontecimientos políticos de cada época. Es así como en el periodo de la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla, por ejemplo (1953-1957), la transformación urbana a través de la construcción de innumerables edificaciones pretendía ser exhibida como sinónimo de poder y progreso. El espacio público representa y acoge la historia de la ciudad (Burbano, 2009).

En la actualidad, y tal como lo establece la Política Pública del Espacio Público (Alcaldía Mayor de Bogotá, *s.a.*), los parques urbanos en Bogotá se forjan a través de un sistema que los contempla según su área y servicios:

- a. Parques regionales: espacios abiertos naturales de gran dimensión y altos valores ambientales, de propiedad del Distrito Capital. Están ubicados total o parcialmente fuera de su perímetro.

- b. Parques metropolitanos: espacios abiertos con una superficie superior a 10 hectáreas. Su área de influencia abarca todo el territorio distrital.
- c. Parques zonales: espacios abiertos que cubren una superficie entre 1 y 10 hectáreas, cuya área de influencia abarca el ámbito local. Son los más llamados dentro del sistema a acoger (entre otras) recreación activa y deportiva.
- d. Parques vecinales: espacios abiertos que cubren una superficie entre 1.000 m² y 10.000 m² (1 ha.) y cuya área de influencia es el conjunto de barrios próximos.
- e. Parques de bolsillo: son espacios abiertos que cubren una superficie entre 300 m² y 1.000 m², cuyo ámbito de influencia es el barrio. Su diseño hace énfasis en el amoblamiento para las actividades de permanencia, encuentro y las dotaciones recreativas infantiles.
- f. Parques lineales: son espacios abiertos de dimensiones y configuración geométrica variable dispuestos a lo largo de elementos hídricos, viales y/o corredores férreos que conectan diferentes sectores de la ciudad y/o los elementos de la estructura físico-ambiental. Su ámbito de influencia corresponde a la localidad o la ciudad dependiendo de su extensión. Son de uso recreativo y/o de conexión ecológica.
- g. Parques rurales: son espacios abiertos ubicados en los centros poblados que atienden diferentes funciones según las necesidades del asentamiento rural.
- h. Parques de borde urbano rural: son espacios abiertos para la recreación, localizados en el límite entre el suelo rural y el urbano con un ancho promedio de 200 m. Su función es la contención del desarrollo urbano hacia las zonas rurales, a través de la configuración de un cinturón verde en ese límite.
- i. Parques de mitigación: son espacios abiertos destinados para la recreación, localizados en suelo de protección por riesgo no mitigable. Se delimitan e intervienen bajo criterios de restauración ecológica, recuperación ambiental e infraestructura civil que permiten la reducción de dichos riesgos, habilitando así el suelo como espacio público efectivo.
- j. Parques ecológicos de ronda: son aquellas áreas debidamente adecuadas, delimitadas y manejadas dentro de las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental en los Corredores

Ecológicos Hídricos. Permiten la conservación de los valores ambientales de los cuerpos de agua, el disfrute de la oferta ambiental a la ciudadanía, la recreación pasiva y la circulación peatonal o en bicicleta.

k. Parques ecológicos de humedal: son aquellas áreas debidamente adecuadas, delimitadas y manejadas dentro de las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental de los humedales que permiten la conservación de sus valores ambientales, el disfrute de la oferta ambiental a la ciudadanía, la pedagogía, la recreación pasiva y la circulación peatonal.

l. Parques de montaña: áreas de alto valor escénico y/o biológico que, por sus condiciones de localización y accesibilidad, se destina a la preservación, restauración y aprovechamiento sostenible de sus elementos biofísicos para educación ambiental y recreación pasiva (Alcaldía Mayor de Bogotá, *s.a.*, p.24).

La anterior es la clasificación amplia en la diversidad de parques que tiene la ciudad de Bogotá. La clasificación práctica de parques administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD, 2017) de acuerdo con las actividades ofrecidas, solo corresponde a los 5 primeros: parque regional, parque metropolitano, parque zonal, parque vecinal y parque de bolsillo.

En síntesis, estas transformaciones urbanísticas pretenden además del cambio físico entre otras el fomento de la apropiación del espacio público por parte de los ciudadanos partiendo de la disposición física del mismo. Es así como la “apropiación” es un fenómeno referido al espacio público que da cuenta de su integralidad.

2.4 Sobre la apropiación del espacio público

El concepto de apropiación en el espacio público toma gran importancia ya que los espacios como los parques, las plazas y las calles son lugares usados no solo para el tránsito sino para la recreación y las expresiones sociales y culturales. En esta medida la realización de estas actividades fomenta poner la mirada sobre el espacio público de otra manera (Fonseca 2015).

La apropiación es un fenómeno que hace referencia a la adecuación o acomodación que del espacio público hacen los ciudadanos de acuerdo con los usos que cotidianamente le van atribuyendo. En esta medida se hacen relevantes ciertos aspectos para esta conjunción. Primero una acción de transformación mediante la acción y por el otro una identificación simbólica.

Para explicarlo de manera relacionada, los sujetos ejercen una acción de transformación en el espacio público mediante la realización de actividades de tipo lúdico, deportivo, cultural y social. Estas actividades generan una “marca” o “señal” que se comparte entre los sujetos actuantes quienes a su vez las identifican y por ende se identifican con dicho espacio (Fonseca 2015).

Para que esta relación sinérgica pueda darse, es indispensable la presencia de una condición atribuible al espacio público desde su razón de ser como lo es el acceso universal. En esta medida si este acceso está garantizado los individuos podrán ejercer su fuerza transformadora mediante el uso. Se hace indispensable entonces que los sujetos puedan acceder a los diferentes espacios y su ingreso esté permitido (Góngora y cols., 2017).

El fenómeno de la apropiación es en sí mismo una muestra clara de lo expresado por Borja

“Es decir que el espacio público es a un tiempo el espacio principal del urbanismo, de la cultura urbana y de la ciudadanía. Es un espacio físico, simbólico y político...” (Borja, 2003, pág. 8)

Finalmente, se puede acotar que el afán por transformar la ciudad ha sido constante. Diferentes corrientes arquitectónicas, urbanísticas y humanistas se han tomado el trabajo de avanzar de la mano para enriquecer la visión de ciudad. Es así como el Nuevo Urbanismo o Urbanismo Sustentable, como corriente renovada del diseño de ciudad, aporta elementos que enriquecen la visión de esta y del espacio público en general; como se presenta a continuación.

2.5 Un Nuevo Urbanismo para la ciudad. Hacia una ciudad sustentable

Al retomar el planteamiento urbano de la ciudad y todos los cambios que se pueden dar al interior de ella, es necesario hacerlo dentro del campo del urbanismo. Más que una propuesta de cambios morfológicos en las ciudades, el urbanismo implica un factor social ineludible. Todos los cambios que puedan generarse afectan, sin duda alguna, de manera íntima a los habitantes en su cotidianidad, sus dinámicas y su calidad de vida (Sánchez, 1992).

La evidente expansión urbana horizontal ha cambiado, no solo la forma de la ciudad, sino las dinámicas de convivencia. Las afecciones en los habitantes van desde el cambio de rutinas y costumbres hasta el forjamiento de nuevos acumulados culturales. De tal suerte, surge la necesidad de adoptar otras miradas en el urbanismo tradicional y adoptar una visión más participativa, más social; con una base humana fuerte como premisa esencial de actuar en las modificaciones del

espacio en el cual se vive y se construye vida (Mawromatis, 2017). La intención de este cambio no es otra que democratizar el espacio público, brindando de esta manera la posibilidad de una distribución y acceso equitativo del mismo para todas las comunidades; aumentando así las posibilidades del fortalecimiento del tejido social. Los parques urbanos son una respuesta a esta necesidad, ya que el espacio público no puede ser un inventario de elementos residuales de los espacios privados (Mayorga y García, 2018).

La participación, más allá de la consulta en las decisiones que implican cambios y mejoras en el espacio físico, sino también en los usos que se puedan dar a estos, redundará de forma significativa en la apropiación y el posterior cuidado que se da a estos espacios. La oferta de actividades culturales, recreativas y ecológicas; el trabajo mancomunado de vecinos y gobierno local; la promoción de la autogestión y la implementación de intervenciones con alianzas público-privadas y comunidad organizada generan un mayor sentido de pertenencia de lo público manifestado en el cuidado y la preservación (Mawromatis, 2017).

En el año 2008 aparece la Carta para el Nuevo Urbanismo, documento que presenta los principios de lo que se considera una ciudad sostenible y deseable desde esta corriente.

2.6 Principios básicos del Nuevo Urbanismo

Tal como lo expone Hernández (2008), los principios que fundamentan el Nuevo Urbanismo pueden resumirse en los siguientes:

1. Peatonalización de las ciudades: haciendo alusión a la caminabilidad y dando prioridad al peatón y su actividad de deambular.
2. Conectividad urbana: conectar los diferentes puntos y zonas de la ciudad generando el menor tráfico posible, el respeto por el peatón y la menor contaminación posible.
3. Diversidad en uso del suelo: hace caso a la diversificación del uso desde las expresiones culturales y espontáneas de la ciudadanía, hasta los usos comerciales y económicos.
4. Diversidad en materia de vivienda: variedad en el tipo de vivienda (materiales) y proximidad entre ellas, en forma de asentamiento.

5. Calidad en arquitectura y diseño urbano: belleza, estética y funcionalidad de las viviendas que, a su vez, generan una identidad del lugar y de quienes allí habitan.

6. Estructura tradicional de barrios y colonias:

Estructura que hace funcional las distintas zonas de una ciudad. Por ejemplo: el tradicional acomodo de la vida pública en el centro de la ciudad, la vida comercial parte en el centro y parte en la periferia, la zona habitacional próxima al centro y al equipamiento urbano básico, en donde, sin problemas, se llegue de un lugar a otro, y de preferencia caminando de 10 a 15 minutos (Hernández, 2008, p.300).

7. Incremento en la densidad urbana: hace referencia a la expansión de las ciudades de la infraestructura y del equipamiento hacia los alrededores de la misma. Lo deseable es que las unidades habitacionales y los servicios estén muy cercanos y motiven el acceso caminando o en bicicleta, para fomentar el transporte no contaminante.

8. Transporte inteligente: promover el uso del transporte organizado, interconectado y con tecnologías limpias.

9. Sustentabilidad urbana: búsqueda de un desarrollo urbano sostenible, mediante el adecuado uso de los recursos económicos que permita la conservación de los recursos naturales y promueva calidad de vida.

10. Calidad de vida: generación de espacios públicos beneficiosos y sanos para la gente mediante la articulación de los principios anteriormente descritos.

El Nuevo Urbanismo aporta un interesante análisis de la ciudad desde su planificación y ordenamiento, brindando elementos para su comprensión y transformación. En el marco de la presente investigación, esta categoría teórica aporta los elementos de la configuración de ciudad como asentamiento humano desde lo político y administrativo; sin dejar de lado el accionar social, es decir, es una invitación a ver la ciudad como un conjunto de elementos físicos, arquitectónicos y organizativos en dinámica constante con lo social y humano.

Es importante finalizar este capítulo resaltando que estas tres categorías teóricas a saber: Pedagogía Urbana, parques en el espacio público y apropiación del espacio público y Nuevo Urbanismo que

sirven como fundamento conceptual en la presente investigación, sirven como mirada para los resultados arrojados por la exploración documental. Cada categoría propone los elementos propicios para el análisis y posterior propuesta de recomendaciones educativas y urbanísticas de forma relacionada y complementaria.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Dada su naturaleza y objetivos, la presente investigación se desarrolla bajo el enfoque hermenéutico-comprensivo. Por ser una revisión sistemática, es una investigación de orden documental cuyo objeto es encontrar vacíos que permitan realizar recomendaciones al caso tal como lo expone Páramo (2020) “(...) Se identifica los vacíos en el conocimiento en un área, las líneas de investigación que se vienen desarrollando, la evolución que han tenido ciertos conceptos y cuándo se justifica replicar algún estudio (...)” (Páramo, 2020, p.4).

La presente revisión sistemática explora las normas que han surgido para la administración de los parques en Bogotá, reconoce qué elementos se tienen en cuenta dentro de la reglamentación sobre su utilización y aprovechamiento; además de todo lo correspondiente a una norma legal. De igual manera, se realiza la exploración de los documentos técnicos disponibles.

La investigación de tipo documental pretende ser una revisión exhaustiva de la bibliografía disponible sobre el objeto de investigación. Para reconocer los vacíos de conocimiento es necesario imprimir un carácter analítico a la revisión, mediante la revisión de contenidos de los documentos seleccionados como técnica de interpretación (Cázares, 1990).

Al respecto, Krippendorff indica sobre el análisis de contenido: “(...) Es la técnica destinada a formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a un contexto (...)” (Krippendorff, 1990, p.28).

En consecuencia, el análisis de contenido se desarrolló de forma transversal durante toda la investigación con el fin de tener un análisis más objetivo del mensaje comunicativo de la documentación explorada. El proceso de selección documental, en sí mismo, implicó un análisis del contenido en busca del objeto del documento; y la organización de las normas en la Matriz analítica de Excel (Anexo 1) también permitió analizar contenido según la pertinencia.

Dicha matriz analítica permitió el reconocimiento de las disposiciones generales de la documentación, el articulado pertinente a la temática y el propósito de la misma. Es así, como la disposición y revisión de estos elementos permitió el conocimiento del documento y su contenido manifiesto. La lectura repetida en concordancia con los principios del documento y el articulado expresamente referido a la temática de la investigación permitió agrupar elementos comunes y reconocer contenido no manifiesto. De esta manera el análisis de contenido fue más allá de la simple coincidencia de términos en los documentos con los criterios de búsqueda previamente establecidos.

3.1 Etapas de la revisión

Esta revisión se realizó en dos etapas. En la etapa heurística se parte inicialmente de la formulación de la pregunta de investigación y el objetivo general. Es así, como a través del planteamiento del problema y la justificación se derivan estos dos elementos.

Posterior a este preámbulo, se desarrollaron los pasos para la recolección y clasificación de la documentación, tales como: los criterios de búsqueda, sitios de búsqueda, instrumentos de recolección y fuentes de búsqueda.

En la etapa hermenéutica se desarrollaron las tareas pertinentes para la clasificación de la información, bajo los criterios establecidos según los objetivos y alcances; así como los instrumentos propios para este paso. Esta clasificación inicial y revisión documental preliminar permitió develar aspectos del contenido de los documentos acerca del objeto de estudio (los parques urbanos). Estos elementos se constituyeron luego en categorías deductivas o emergentes que serán explicadas más adelante.

En la Figura 1 se explica el desarrollo de las etapas metodológicas.

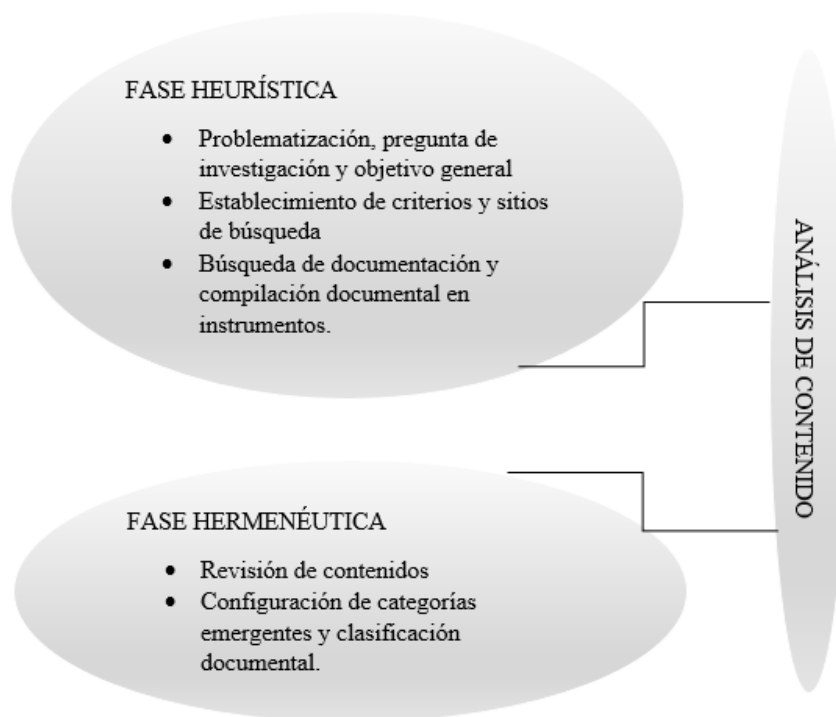


Figura 1. Fases de la etapa metodológica

Fuente: elaboración propia

3.2 Fase heurística. Para el desarrollo de esta fase, y posterior al establecimiento de los objetivos a partir de la problematización y justificación, se estableció como intervalo temporal para la exploración documental de 1991 hasta 2019. Le fecha de inicio obedece al reconocimiento de una base constitucional, ya que a partir de este año es que se habla de derechos colectivos y espacio público en la Constitución del país (Const., 1991).

Los artículos que se relacionan con el espacio público, la recreación, el esparcimiento, los bienes de uso público, parques y goce del medio ambiente y que, por ende, justifican legalmente los documentos normativos relacionados, son:

Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común (Const, 1991, arts. 52, 63, 79 y 82).

Posterior al establecimiento de la base constitucional, se realizó una búsqueda inicial en Google con los operadores *booleanos* u operadores de búsqueda “y” y “o”.

3.2.1 Criterios. Los criterios de inclusión establecidos para la captura de información fueron:

- Periodo de tiempo (entre 1991 y 2019).
- Que el documento obedeciera al objeto de estudio (espacio público como gran contenedor y parques urbanos como tema específico).
- Que los documentos obedecieran a las palabras claves establecidas (parques-urbanos-norma-normatividad-sistema de parques-documento técnico-documentación técnica).
- Norma vigente, es decir que no estuviera por completo derogada. Si se identificó modificación en el articulado, se procedió a la búsqueda del acto administrativo que modificó y/o actualizó dicha norma.

Esta primera etapa arrojó un total de 94 resultados en páginas que respondieron a los criterios de búsqueda, pero que no necesariamente obedecían a la claridad de la documentación buscada. Se realizó entonces una revisión documento a documento en contraste con los criterios de inclusión.

Algunos criterios de exclusión fueron la ciudad (documentos que no pertenecen a Bogotá) y estudios de caso en parques específicos de la ciudad.

Tras esta primera revisión y filtraje se realizó la captura de los primeros documentos depurados de norma que se encontraba vigente y que respondía al objeto de la presente revisión (31 documentos). Posterior a esto se hizo una indagación en páginas oficiales de acuerdo con los buscadores ofrecidos por las mismas:

- www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas
- www.minambiente.gov.co
- www.biblioteca.saludcapital.gov.co
- www.sdp.gov.co
- www.idrd.gov.co
- www.icontec.org
- www.dadep.gov.co

La documentación encontrada se presenta más depurada y ordenada, lo cual facilitó la captura de documentos técnicos y normativos. En páginas web como la de Secretaria de Planeación, se encontró una matriz de responsabilidad normativa que incluye toda la norma de su quehacer y objeto de trabajo de forma cronológica, la cual se constituyó en una ruta de acceso.

Posterior a esta búsqueda en *Google*, se realizó búsqueda en bases de datos científicas como *Redylac*, *Dialnet*, *Google Scholar* y *Scopus* pero los resultados no correspondían al tipo de documentación esperada sobre análisis de norma en Bogotá en la temática referida. Debido a ello, la búsqueda se mantuvo en las páginas oficiales y *Google*. Sin embargo, algunos documentos encontrados fueron referidos en el apartado del planteamiento del problema y del marco conceptual. La razón de lo anterior es que, si bien no hacían caso a norma o análisis de norma sí se relacionaban a ejercicios investigativos sobre espacio público o parques; y su revisión complementó el ejercicio para la inmersión en la temática.

Luego de estos tres rastreos se obtuvo un total de 77 documentos que fueron nuevamente revisados para ver su vigencia y pertinencia. Finalmente se realizó la depuración de documentos repetidos y no vigentes para obtener un total de 49. Estos documentos posteriormente fueron articulados en una matriz analítica de Excel que permitió organizarlos de forma inicialmente cronológica para

ver la evolución de la norma y tener a mano aspectos importantes para su revisión inicial (Anexo 1. Matriz analítica de Excel).

El proceso se realizó tal como lo indica la Figura 2 que es el flujo de toda la documentación revisada y finalmente seleccionada:

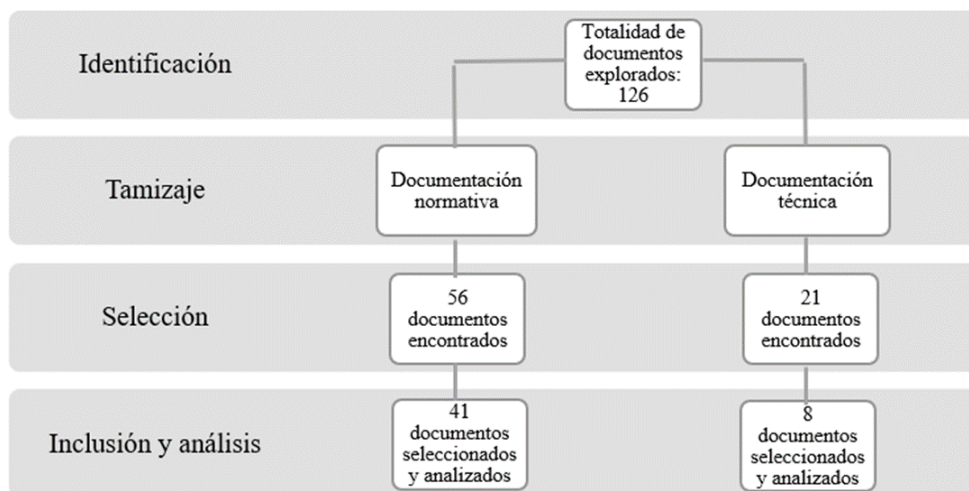


Figura 2. Flujo de documentos revisados y seleccionados PRISMA

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con la tipología de la norma existente en Colombia, los documentos finalmente seleccionados e incluidos en la presente investigación se muestran en la Tabla 1, según la diferencia de su naturaleza en lo que se conoce como la Pirámide Normativa y Jurisprudencial que organiza la norma desde el nivel nacional hasta el local (ley, decreto, resolución, acuerdo).

Tabla 1. Totalidad de documentos seleccionados

| Tipo de documento | Número |
|---------------------|--------|
| Decretos | 25 |
| Resoluciones | 7 |
| Acuerdos | 7 |
| Documentos técnicos | 8 |
| Políticas públicas | 2 |

Fuente: elaboración propia

3.3 Fase hermenéutica. La fase hermenéutica no se dio de forma exclusiva al terminar la fase heurística, ya que el proceso de organización y revisión de la documentación fue develando aspectos característicos.

La clasificación de los documentos seleccionados en la matriz analítica de Excel permitió, además de una organización, el reconocimiento del propósito de la norma o documento, la descripción textual del articulado aplicable a la temática y los propósitos del programa social al que pertenece si es el caso. Estos elementos en sí mismos contemplan la naturaleza constitutiva de la norma y la visión desde la cual fueron planteadas. Lo mismo sucede con los documentos de tipo técnico. Este proceso de carácter analítico del contenido permitió vislumbrar una clasificación de la información emanada de la misma documentación de tal forma que se constituyó en “categorías emergentes”.

La revisión y condensación de los documentos normativos en la matriz analítica permitió reconocer visiones del espacio público y los parques desde dos grandes ópticas. Una meramente administrativa que contempla normas para la legislación del espacio público como responsabilidad administrativa. La otra esfera hace caso al uso social y humano que se imprime a los parques, el cual podría considerarse circunscrito desde una perspectiva histórica.

De esta manera, los documentos seleccionados para esta investigación fueron vistos bajo la lupa de las siguientes categorías identificadas a través del análisis de contenido. Para el presente documento se consideran categorías emergentes o creadas.

Categoría 1. Parques urbanos como espacio público: esta categoría da cuenta de la visión de parques bajo una óptica urbanística y administrativa que tiene en cuenta la reglamentación, el manejo, el ordenamiento, la regulación, la sostenibilidad, el diseño y el aprovechamiento económico de los parques.

Categoría 2. Parques urbanos como escenarios de socialización y educación: esta categoría da cuenta de las opciones de acceso por parte de las ciudadanas y los ciudadanos, dinamización en los usos y aprovechamiento, (no económico), participación y convivencia ciudadana, apropiación mediante expresiones culturales y posibilidades educativas del espacio público.

Estas categorías, además de permitir una clasificación dinámica de los documentos para su análisis, permiten una revisión comprensiva de lo contemplado en la documentación. Por otro lado, al relacionarse con las categorías teóricas permiten realizar un análisis de contenido adecuado para

lograr los objetivos de la presente investigación como lo muestra la Figura 3. Esta articulación, permitió dar evidencia de categorías emergentes y teóricas.

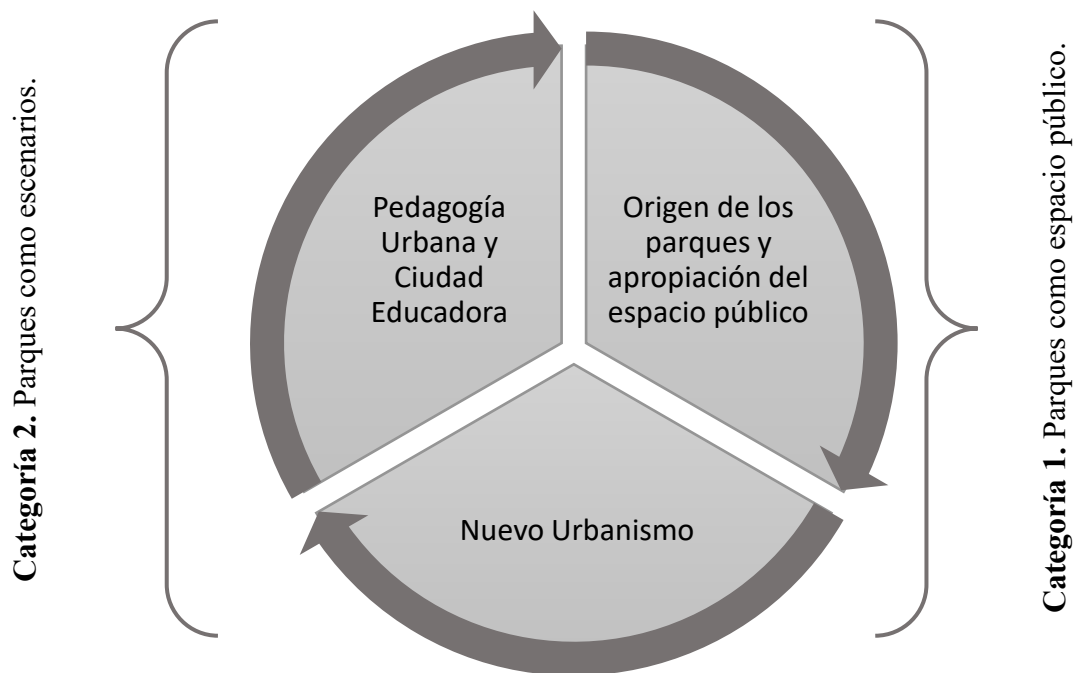


Figura 3. Relación categorías teóricas y categorías emergentes

Fuente: elaboración propia

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

Este capítulo presenta los resultados de la exploración de la literatura normativa y técnica rastreada sobre los parques urbanos en la ciudad de Bogotá. Estos hallazgos se presentan a partir de las categorías identificadas que soportan el marco conceptual, con el objetivo de develar propuestas para el aprovechamiento del potencial educativo de los mismos.

4.1 Categorías creadas y documentos relacionados

4.1.1 Categoría 1. Parques urbanos como espacio público: en esta se relacionaron los documentos que exponen sobre los principios y procesos técnicos para el diseño, manejo desde los actores oficiales y respondientes del sistema de parques, regulación del espacio público como responsabilidad del estado y la administración, sostenibilidad y mantenimiento del sistema de parques estableciendo alcances, límites y responsables.

Para este caso la sostenibilidad como parte de la regulación y vigilancia que sobre el espacio público tiene la administración Distrital, la Política del Espacio Público indica:

(...) Sostenibilidad del espacio público es salvaguardar los valores, calidades y las formas de uso del espacio público para su aprovechamiento, goce y disfrute; la sostenibilidad del espacio público deberá darse desde todos los aspectos (físico-espacial, económico y social), teniendo un soporte normativo e institucional que favorezca y promueva el desarrollo de las estrategias y acciones aquí planteadas. Textual política de espacio público...” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017, p.29).

La organización de la documentación contemplada en esta categoría corresponde al orden jerárquico y no cronológico tal como se explica en la Tabla 2 que contempla un total de 36 documentos.

Tabla 2. Categoría 1. Relación de documentos referidos a parques urbanos como espacio público

| Tipo de documento | Año | Descripción del contenido |
|--|-------------------------|--|
| Norma/decreto 1504 | 1998 | Reglamentación para el manejo del espacio público en el ordenamiento territorial. |
| Norma/decretos 192/07, 613/11, 665/11, 378/14, 620/16, | 2007, 2011, 2014, 2016. | Adopción de planes directores de parques y sus modificaciones. Indica localización, áreas, elementos, descripción, estructura ecológica y correspondencia con los sistemas generales de movilidad, equipamientos urbanos, espacio público construido y servicios públicos. |

| | | |
|-------------------|------|---|
| Norma/decreto 308 | 2006 | Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá, Distrito Capital. |
| Norma/decreto 134 | 2017 | Por el cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de Planes Directores y se dictan otras disposiciones. |
| Norma/decreto 154 | 2003 | Por el cual se reglamenta el Acuerdo 78 de 2002 y adoptan disposiciones para la administración y sostenibilidad del Sistema de Parques Distritales. |
| Norma/decreto 300 | 2003 | Modificación Plan Maestro Parque Metropolitano Simón Bolívar. |
| Norma/decreto 323 | 2004 | Por medio del cual se reglamenta el Fondo para el Pago Compensatorio de Cesiones Públicas para Parques y equipamientos y el Fondo para el Pago Compensatorio de Estacionamientos (aprovechamiento económico). |
| Norma/decreto 328 | 2013 | Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 323 de 2004, por medio del cual se reglamenta el Fondo para el Pago Compensatorio de Cesiones Públicas para Parques y Equipamientos y el Fondo para el Pago Compensatorio de Estacionamientos (aprovechamiento económico). |
| Norma/decreto 484 | 2007 | Por el cual se modifican los Decretos Distritales 308 de 2006 (Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos) y 897 de 2000 (Planes de Reordenamiento). |
| Norma/decreto 545 | 2016 | Por el cual se establece el procedimiento para la entrega material y la titulación de las |

| | | |
|----------------------|------|--|
| | | zonas de cesión y bienes destinados al uso público y se dictan otras disposiciones. |
| Norma/decreto 552 | 2018 | Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones. |
| Norma/decreto 190 | 2004 | Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital. |
| Norma/decreto 215 | 2005 | Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones. |
| Norma/decreto 596 | 2015 | Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Educación Física y Equipamientos Recreativos y Deportivos. |
| Norma/resolución 725 | 2011 | Procedimiento para resolver adecuaciones de amoblamiento en parques de bolsillo y vecinales. |
| Norma/resolución 087 | 2011 | Adopción de medidas para garantizar la seguridad del espacio público en los parques de escala vecinal y de bolsillo. |
| Norma/resolución 316 | 2013 | Se modifica el Manual de Aprovechamiento Económico del Espacio Público administrado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte. |
| Norma/resolución 400 | 2017 | Por la cual se actualiza el listado de actividades de aprovechamiento económico |

| | | |
|--|------|--|
| | | del espacio público establecido en el Decreto Distrital 456 de 2013. |
| Norma/resolución 613 | 2014 | Por medio de la cual se modifica el Manual de Aprovechamiento Económico del Espacio Público administrado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte. |
| Norma/resolución 725 | 2011 | Por la cual se establece el procedimiento para resolver las solicitudes de adecuación del amoblamiento existente en los parques vecinales y de bolsillo. |
| Norma de tipo técnica/resolución 4090 | 2007 | Manual de arborización. |
| Norma/acuerdo distrital 078 | 2002 | Administración y sostenibilidad del sistema de parques. |
| Norma/acuerdo distrital 433 | 2010 | Medidas para garantizar la seguridad en parques de bolsillo y vecinales. |
| Norma de tipo técnica/acuerdo distrital 435 | 2010 | Ampliación de línea arbórea en parques, zonas verdes y espacio público. |
| Norma/acuerdo 645 | 2016 | Acuerdo adopción Plan Distrital de Desarrollo. Segundo pilar, Espacio Público para Todos. |
| Documento técnico https://www.alcaldiabogota.gov.co | 2013 | Documento técnico para renovación de POT Bogotá. |
| Documento técnico http://www.sdp.gov.co/microsistios/pot/proyecto-de-acuerdo | 2018 | Documento técnico para renovación de POT Bogotá. |
| Documento técnico https://www.alcaldiabogota.gov.co | 2011 | Documento técnico para la planeación del Plan Maestro de Turismo. |

| | | |
|--|------|--|
| Documento técnico https://www.alcaldiabogota.gov.co | 2015 | Documento soporte técnico para el Plan de Gestión del Riesgo de Cambio Climático en el Distrito. |
| Documento técnico https://www.sdp.gov.co | 2013 | Estructura ambiental y de espacio público. Anexo: parámetros de diseño y perfil de naturalidad de parques. |
| Documento técnico https://www.sdp.gov.co | 2006 | Documento soporte técnico al Plan Maestro de Equipamientos deportivos y recreativos. |
| Documento técnico www.icontec.org | 2018 | Documento técnico Equipamiento de áreas de juego para escenarios. |

Fuente: elaboración propia

4.1.2 Categoría 2. Parques urbanos como escenarios de socialización y educación: en esta categoría se clasificaron los documentos que obedecen a una visión de los parques urbanos como escenarios sociales. Se relacionaron en este apartado los documentos relacionados con usos, dinamización, aprovechamiento, políticas públicas, participación y convivencia ciudadana, medio ambiente y salud. La organización corresponde al orden jerárquico y no cronológico de los actos administrativos, seguidos por las políticas públicas relacionadas y finalizando con la documentación técnica sobre diseño y parámetros tal como se explica en la Tabla 3 que contempla un total de 13 documentos.

Tabla 3. Categoría 2. Relación de documentación de parques como escenarios

| Tipo de documento | Año | Descripción del contenido |
|--------------------------|------------|---|
| Norma/decreto 263 | 2003 | Normas para la Administración y Sostenibilidad del Sistema Distrital de Parques. Articulado para la conformación de Comités Locales de Control Social de los parques. |

| | | |
|-------------------|------|---|
| Norma/decreto 229 | 2015 | Lineamientos política pública y actividad física, recreación y deporte. |
| Norma/decreto 483 | 2018 | Modificación Decreto 229 de 2015. |
| Norma/decreto 149 | 2019 | Conformación y funcionamiento del Comité Distrital del Espacio Público. |
| Norma/decreto 190 | 2004 | Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003. Recuperación del espacio público. |
| Norma/decreto 386 | 2008 | Por el cual se adoptan medidas para recuperar, proteger y preservar los humedales, sus zonas de ronda hidráulica y de manejo y preservación ambiental, del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. |
| Norma/decreto 596 | 2015 | Por medio del cual se crea el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Educación Física y Equipamientos Recreativos y Deportivos. Posterior creación del Consejo Consultivo de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios y se crea la Comisión Intersectorial de Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios. |
| Norma/acuerdo 496 | 2012 | Medidas para garantizar el acceso al Sistema de parques de estudiantes de colegios públicos. |

| | | |
|--|------|---|
| Norma/acuerdo 554 | 2014 | Gratuidad para el ingreso y utilización de áreas deportivas y parqueaderos en parques. |
| Norma/acuerdo 707 | 2018 | Lineamientos para la adopción de medidas de inclusión para el acceso y disfrute de personas con discapacidad de parques y escenarios. |
| Política pública del Espacio Público | 2017 | Espacio Público para Todos. |
| Política pública del deporte, recreación y actividad física para Bogotá | 2009 | Identificar y coordinar las tareas del deporte, la recreación, la actividad física, los parques y escenarios. |
| Documento técnico https://www.alcaldiabogota.gov.co | 2014 | Argumentación técnica y estructura que soporta la creación del Programa de Reconocimiento Ambiental para proyectos que implementan estrategias de Ecurbanismo – Bogotá Construcción sostenible. |

Fuente: elaboración propia

Ya que la Categoría 1 cuenta con mayor número de documentos, se manifiesta que la legislación del espacio público sobrepasa la promoción de actividades y espacios de participación con relación al uso de este desde el aspecto normativo. Es viable considerar que los parques siguen siendo vistos de forma prevalente como espacios físicos de embellecimiento y estética urbana, pero no como espacios educativos.

De acuerdo con la base constitucional identificada previamente, las categorías emergentes se solidifican desde la práctica con el articulado.

Los artículos 82 y 63, legislan sobre el espacio público desde las obligaciones del Estado en su administración, la preservación de su integridad y el acceso universal. Los artículos 52 y 79 mencionan aspectos sobre la promoción de la participación comunitaria en la apropiación del espacio público, además de hacer una referencia directa a que las actividades deportivas y recreativas son parte de la educación.

4.2 Análisis a la luz de categorías creadas y teóricas

Tal como se propuso en el capítulo del marco metodológico, las categorías emergentes del análisis de contenido se cruzaron con las categorías teóricas trabajadas en el marco conceptual. De esta manera, se logró un análisis robusto que permitió realizar las recomendaciones finales de forma más acertada. Este entrecruzamiento se realizó a partir de los elementos comunes evidentes mediante al análisis de contenido entre unas y otras.

La Figura 4 explica cómo se diversificaron las dos grandes categorías de análisis de la documentación alimentadas por las categorías teóricas.

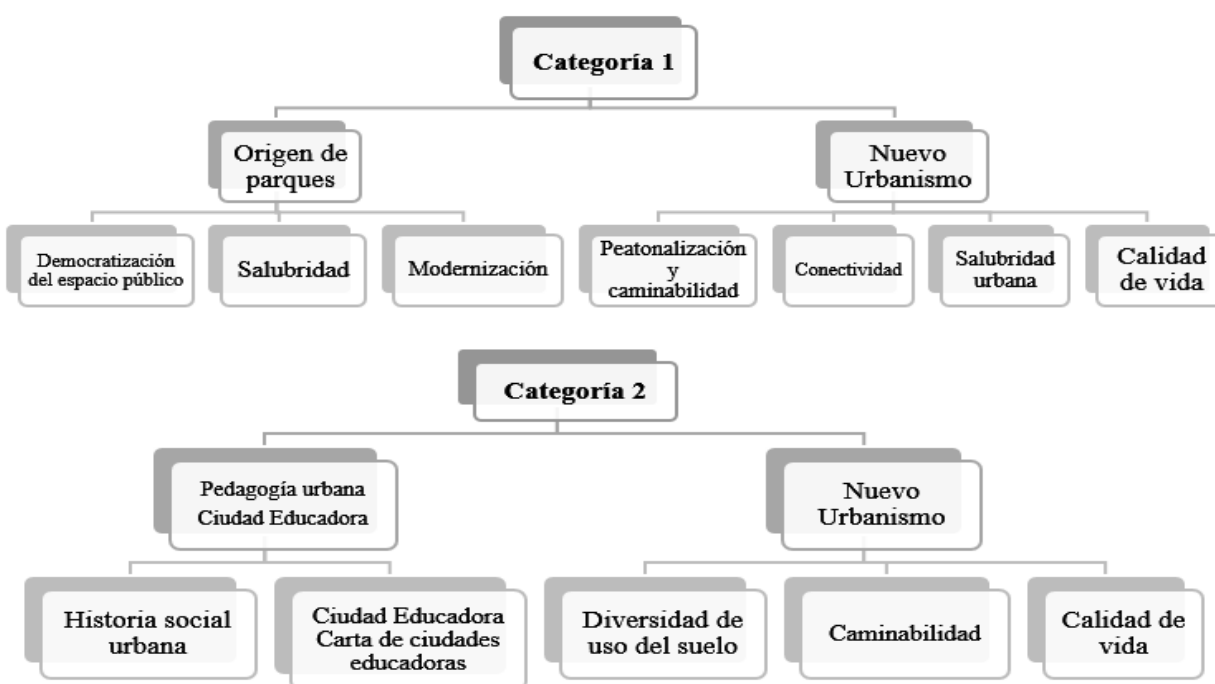


Figura 4. Fortalecimiento de categorías de análisis teóricas y creadas

Fuente: elaboración propia

4.2.1 Hallazgos categoría 1. Los parques como espacio público y urbanístico

Para esta primera categoría se relacionaron 36 documentos: 18 decretos, 7 resoluciones, 4 acuerdos distritales y 7 documentos de carácter técnico.

Los parques rastrean su origen a varias necesidades como la estética, la democratización del espacio público, la salubridad y la modernización de la ciudad de acuerdo con los principios del urbanismo.

Desde la Administración se establecen diferentes actuaciones para dar respuesta a estas necesidades de acuerdo con las normas vigentes, que se relacionan en la visión de los parques como parte del espacio público. De acuerdo con lo expuesto en los diferentes documentos normativos, se pueden extraer diferentes esferas que contienen estas intenciones.

En esta línea, los decretos 192 de 2007, 613 de 2011, 665 de 2011, 378 de 2014 y 620 de 2016 hacen referencia a la localización de los parques urbanos dentro de la ciudad. No es una ubicación azarosa, sino que obedece al establecimiento de un sistema que incluye los corredores viales y las ciclorrutas. Este sistema permite una conectividad entre los parques y demás espacios públicos, bajo un principio de universalidad y democratización.

Tal como se expone en el rastreo de los orígenes de los parques en Bogotá, el establecimiento de estos sistemas de conectividad busca que los habitantes de la ciudad se apropien fácilmente del espacio público y su uso se vuelva cotidiano y parte de las rutinas promocionando una ciudad “caminable”. Es decir, que la peatonalización del espacio público es una característica fundamental que le da un lugar protagónico al peatón y su actividad. Es claro también que los parques, desde su aparición en Bogotá, obedecieron a la visión urbanística de la modernización de la ciudad en la busca del crecimiento estético de la metrópoli muy al estilo europeo.

Esta modernización se ha ido encaminando a través de los equipamientos, amoblamientos y servicios con los que debe contar como mínimo según su escala, tales como las zonas de juego y recreación; las cuales pretender ubicar a Bogotá como líder en América Latina por sus modelos de ecoeficiencia, competitividad y equidad. Para este aspecto se relacionan las normas y documentos técnicos: documento técnico equipamiento de áreas de juego para escenarios (ICONTEC, 2018) y norma/resolución 725 de 2011 (IDRD, 2011).

De acuerdo con la escala establecida según tamaño de superficie y servicios, los parques urbanos deben contar con unos elementos que mejoren la estadía de sus visitantes y permitan la realización de ciertas actividades. Se constituyen en parte de la oferta recreativa, deportiva o de esparcimiento.

Por otro lado, están las normas que contemplan los aspectos del perfil ecológico en general. En estas normas y documentos técnicos, se contemplan aspectos de la estructura ecológica que deben tener como un perfil de naturalidad y arborización plenamente definidos. Con aspectos como el perfil de arborización, se mantiene firme el propósito de la salubridad ya que los parques equilibran

de esta manera la estructura ecológica de la ciudad; además de brindar la oportunidad de contacto con lo natural.

Dentro de la norma, estos son aspectos estructurales, es decir, que son actuaciones urbanas integrales que buscan dar respuesta a lo urbanístico y lo social (Concejo de Bogotá, 2010; Secretaría Distrital de Ambiente, 2007; Secretaría Distrital de Planeación, 2013).

El circuito ambiental de la ciudad propuesto en el documento técnico (Secretaría Distrital de Planeación, 2013) resalta el propósito de enmarcar a la ciudad dentro de un nuevo modelo que responde a “(...) El balance entre el uso disfrute y la protección de los espacios naturales sin alterar drásticamente la oferta de servicios ecosistémicos (...)” (Secretaría Distrital de Planeación, 2013, p.7). Este circuito pretende conectar los parques, los cerros orientales y las fuentes de agua; orientándose principalmente a la conservación y preservación de los recursos hídricos de la ciudad apuntando así a la salubridad urbana.

Además de estas actuaciones, se contemplan los proyectos detonantes o de impacto cuyo objetivo es: “(...) Generar impactos en áreas deficitarias y procesos complementarios de desarrollo urbanístico en los entornos donde se ubican. Responden a la demanda de equipamientos sociales y de espacio público (...)” (Secretaría Distrital de Planeación, 2013, p.15).

Estas actuaciones establecidas de forma específica para los parques urbanos se definen en el marco de los planes maestros de parques en la ciudad. Se orientan de forma clara a la habilitación de los parques como espacios de circulación o permanencia. Para el caso las normas emitidas son: norma/decreto 154 de 2003 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2003); norma/decreto 300 de 2003 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2003); norma/decreto 215 de 2005 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2005); norma/decreto 308 de 2006 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006); norma/decreto 484 de 2007 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2007); norma/decreto 134 de 2017 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017).

Tal como lo exponen los principios del Nuevo Urbanismo, la conjunción armónica de los principios pretende promover la calidad de vida en la ciudad. Ello como una interrelación de variables subjetivas y objetivas del espacio público y la ciudad que contribuyen al bienestar pleno de los habitantes.

El rastreo y análisis de la norma contemplada en el intervalo temporal definido, permite ver de forma precisa el interés gubernamental de legislar sobre el espacio público circunscribiéndolo en

una visión urbanística y plural. Establece también los responsables de la realización y vigilancia de los proyectos. Es así como las instituciones afines se relacionan: Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Seguridad, Defensa y Justicia, Instituto Distrital de Recreación y Deporte y Secretaría Distrital de Planeación.

4.2.2 Hallazgos categoría 2. Parques urbanos como escenarios de socialización y educación

Tal como se ha mencionado, en esta categoría se condensaron y analizaron los documentos que hacen referencia a los parques como escenarios sociales, más allá de su configuración como parte del espacio público.

Desde esta óptica se hace pertinente recordar que el espacio público ha venido evolucionando históricamente y bajo los marcos políticos de cada época. En esta medida y en relación con las transformaciones urbanísticas, se han dado avances en la construcción del sentido del espacio público. Es así como la Política Pública de Espacio Público (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017) lo señala:

(...) El espacio público es un elemento estructurante para la concreción de una ciudad más feliz, con los mayores estándares de calidad de vida y con lugares para la recreación, contemplación, conservación ambiental, apropiación y construcción de una identidad urbana para forjar la Bogotá del futuro teniendo en cuenta que las acciones que emprendamos ahora, tendrán repercusiones a largo plazo, en este sentido, lograr un mejor espacio público será determinante para la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes...” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017, p.6).

Por su parte, Borja y Muxi resaltan que “(...) La historia de la ciudad es la de su espacio público (...)” (Borja y Muxi en Alcaldía Mayor de Bogotá, 2019, p.8).

En esta medida, el espacio público (para efectos de esta política) es el conjunto de espacios donde convergen elementos de gobernanza (normas, instituciones y gestión), ámbitos de soporte (aspectos físico-espaciales, equipamientos y amoblamientos) y el comportamiento ciudadano. Es por tal razón que las políticas orientan esta transformación dinámica en pro de la ciudad que se visualiza; y de esta manera, reconoce ese andamiaje histórico que actúa como un acumulado y evolución de significados.

Queda claramente contemplado en esta política pública que los parques hacen parte significativa del espacio público, también entre sus componentes y definiciones:

(...) 2. Parques: espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad (...) (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2019, p.23).

De acuerdo con la revisión, los principios básicos que promovieron la aparición de los parques aún se mantienen. Su papel en el espacio público sigue manteniendo motivos de salubridad y estética, sumando a estos los principios actuales de la ciudad sostenible (Sánchez, 1992).

A pesar de estas consideraciones en el aspecto histórico, es importante reconocer que el espacio público en la época colonial de la ciudad evidenciaba una fina línea que separaba clases sociales, pero a pesar de este límite establecido, el común del pueblo no adinerado logró apropiarlo y usarlo siendo más del dominio de las clases populares tal como lo expone Carreira (2019):

(...) No obstante, pese a ser un espacio colonial no era completamente privado, porque en las calles y en la plaza del damero su población pudo interactuar, elegir a sus cabildos y discutir con sus autoridades dificultades cotidianas. La élite también participaba en esos espacios, aunque disponía de ambientes más privados donde transcurría la mayor parte de su existencia (...) (Carreira, 2019, p.13).

Es así como desde el urbanismo se pretende pasar de la destrucción del espacio público “para algunos” y configurarlo en un “para todos”. Aquí se hace necesario e imperante el manejo de unas condiciones de habitabilidad que hacen sostenible la vida en la ciudad y que forjen así aspectos de identificación y apropiación con el espacio y con los parques de forma específica. En este aspecto se reconocen dimensiones como la apropiación, la participación y la seguridad (Góngora y cols., 2017).

En ese marco, la apropiación se relaciona con dos aspectos fundamentales que son: el acceso entendido como la capacidad del sujeto para llegar al lugar; y el otro es el ingreso para hacer uso de este. Es así como el acceso está garantizado por las normas expuestas en la Categoría 1 de análisis. Ahora bien, respecto al fomento en el uso de los parques se puede relacionar de forma

directa con la política de espacio público, la política de deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios; dado que hace referencia directa a los usos promovidos.

La recreación, deporte y actividad física se contemplan entre las principales actividades propuestas. En menor medida, la contemplación y el tránsito, como lo indica la Alcaldía Mayor de Bogotá (2009) en su Política pública de deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios, 2009-2019. Bogotá es activa.

Con respecto a los parques contemplados aquí como escenarios de socialización, se pretende la consecución de recursos de diferentes fuentes de financiación para su mejoramiento y dotación, con el fin de convertirlos en espacios de óptimas condiciones para la realización de estas actividades y así sumergirlos en la cultura ciudadana (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009).

El segundo aspecto fundamental es la participación ciudadana. En la misma línea se creó el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Educación Física y Equipamientos Recreativos y Deportivos bajo el decreto 596 de 2015 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015).

Esta norma tiene por objeto promover y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación con incidencia de la ciudadanía en relación con el objeto de la política misma (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015).

Para lograr este fin se materializan espacios como las Mesas Territoriales Locales y Consejos Locales en comunicación directa con el Consejo Distrital de Deporte, Recreación, Actividad física, Educación Física y Equipamientos Recreativos y Deportivos. Estos espacios funcionan de forma escalonada y encadenada, con el fin de generar información desde los territorios para que lleguen a instancias decisorias. Desde dichos espacios consultivos y decisorios no solo se contemplan o discuten las necesidades, sino que las potencialidades en relación con las actividades y los escenarios como los parques urbanos se reconocen y socializan. Ello con el fin de lograr un fortalecimiento y acompañamiento institucional que permita generar respuestas diferenciadas a los territorios de acuerdo con las particularidades. También se aporta la información pertinente para el establecimiento del diagnóstico de los escenarios y las actividades allí desarrolladas, con el

objetivo de generar proyectos nuevos o dar continuidad a los ya presentes (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015).

Por otro lado, el decreto 263 de 2003 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2003) trata sobre la conformación de comités locales de control social de los parques. A este respecto la norma expresa que estos:

(...) Constituyen espacios de participación ciudadana, encargados de velar por el cabal cumplimiento de la administración y el desarrollo de actividades en los parques metropolitanos, zonales y vecinales que integran el Sistema Distrital de Parques (...) (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2003, p.2).

La intención fundamental es que estos comités realicen una vigilancia de las competencias de las entidades relacionadas con la administración del sistema de parques (y sus actividades) de forma consultiva, convirtiéndose en asesores de la administración en la adopción de programas y políticas para la concertación de acuerdos ciudadanos que se articule con el tema de parques de acuerdo con las propuestas locales. Esta norma fortalece y promueve de manera específica este ejercicio ciudadano para los parques de la ciudad (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2003).

Finalmente, la última dimensión relevante a las condiciones de habitabilidad es la seguridad. Para esta noción es importante resaltar que tiene aspectos objetivos y subjetivos que conforman de forma integral el concepto. La cara objetiva se refiere a los hechos reales que suceden en el espacio público. La cara subjetiva hace referencia a los sentimientos y percepción que tienen los ciudadanos a este respecto (Aguilar, 2009. En Góngora y cols., 2017).

Para este aspecto, no se encuentra de forma específica documentación normativa ni técnica directamente relacionada para el intervalo temporal. Sin embargo, se encuentra información muy relevante sobre la relación identificada entre las obras de renovación realizadas en los parques de Bogotá entre los años 2016 y 2019 y el comportamiento del crimen en la ciudad (Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, 2020).

En relación con esto, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, afirma:

(...) Se encuentra que las obras de renovación están asociadas indirectamente a reducciones en los niveles de homicidios; y que el efecto del tratamiento no se pierde con el transcurrir del

tiempo, por el contrario, a mayor exposición mayor reducción en la cantidad de homicidios (...) (Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, 2020, p.1).

Esto atribuye aspectos protectores a la conservación del espacio público, es decir, que la evidencia apoya que la conservación y disposición de los parques para la ciudadanía impacta de forma positiva en aspectos tangibles de la seguridad. Si bien el informe remite información primaria de los sistemas de vigilancia de forma exploratoria (no se aplican coeficientes de correlación), permite evidenciar tendencias no despreciables. Bajo el marco conceptual acá propuesto es posible inferir que la buena disposición física de los parques redundará en la seguridad y la percepción de seguridad; y estas a su vez, se constituyen en una condición necesaria para que la ciudadanía sienta comodidad y disfrute en la ciudad, y esto se retribuya en cuidado y preservación.

En relación con las dimensiones de la “Ciudad educadora”, se tienen los siguientes análisis. Dichos análisis se hacen a partir de la condensación de los principios allí propuestos y conforme a la documentación explorada.

El principio fundamental del derecho a la ciudad se presenta como una extensión del derecho a la educación y, en esta medida, la ciudad debe proveer oportunidades educativas a la ciudadanía de forma generalizada teniendo en cuenta las necesidades de cada grupo poblacional.

Para materializar este derecho la ciudad debe minimizar cualquier tipo de barrera de acceso y accesibilidad al espacio público y a toda la oferta institucional. En este caso, el acuerdo 496 de 2012 (Concejo de Bogotá, 2012) trata acerca de las medidas para garantizar el acceso al sistema de parques de estudiantes de colegios públicos. Los niños, jóvenes y adultos mayores se proponen como poblaciones priorizadas en el acceso al espacio público (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2009-2019).

A este respecto el Acuerdo 496 expone:

(...) Dispone que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes, matriculados en los establecimientos educativos, ingresarán gratuitamente al Sistema Distrital de Parques, cuyo acceso y utilización se hará para usos institucionales de los centros educativos, compatibles con el uso por parte de la comunidad. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, en coordinación con la Secretaría Distrital de Educación adoptarán medidas para garantizar el acceso a esta población y

establecerán las condiciones que sean necesarias para garantizar el uso adecuado de los parques (...) (Concejo de Bogotá, 2012).

Si bien el acceso al espacio público es universal, lo que pretende la Administración con estas normas, es dar prioridad a ciertas poblaciones debido a sus características de mayor vulnerabilidad o necesidad de cuidado; además de promover de esta forma, un diálogo intergeneracional necesario para la construcción de cultura ciudadana y de ciudad.

Por su parte, el acuerdo 707 de 2008 (Concejo de Bogotá, 2008) indica la responsabilidad estatal de proveer los parques urbanos de las medidas necesarias (así como los ajustes razonables pertinentes), para el acceso y disfrute de estos espacios por parte de las personas con alguna condición de discapacidad; ampliando de esta manera el rango de inclusión ciudadana para fomentar usos y pertenencia.

En este mismo sentido, el compromiso de la ciudad se configura como el establecimiento de una identidad propia en costumbres y modos que permita el diálogo con otros territorios y ciudades preservando siempre una impronta.

Por otra parte, como lo expone la Carta de Ciudades Educadoras, la ordenación del espacio físico debe atender también un mayor acercamiento a la naturaleza de forma participativa. Como se indicó en el apartado del marco conceptual, los parques son las porciones del espacio público que brindan esta opción.

Relacionándose con lo anterior, la documentación técnica de 2014 encontrada propone y fomenta la implementación de estrategias de ecourbanismo como un conjunto de actuaciones en la ciudad encaminadas a la minimización del impacto ambiental generado por el crecimiento urbano. La intención fundamental es lograr un equilibrio entre los ambientes naturales y construidos para la diversificación del espacio público de manera eficiente y segura, teniendo en cuenta los rezagos del cambio climático implantándose en la cultura de los ciudadanos (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2014).

El decreto 386 de 2008 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2008) se establece para el manejo y preservación adecuado de los humedales sus zonas de ronda hidráulica y de manejo y preservación. Si bien estos espacios no se denominan parques urbanos, hacen parte de la estructura ecológica y brindan un mayor contacto con la naturaleza; por lo cual la administración presta atención a su

cuidado y protección, prohibiendo todo tipo de actuación pública o privada que intervenga estos espacios naturales o sus alrededores y pueda generar efectos adversos.

En resumen, el derecho a la ciudad no es otra cosa que la posibilidad de disfrutar de la oferta de la ciudad bajo una perspectiva democrática y universal por parte de todos los ciudadanos de forma digna lo cual lleva a que los ciudadanos mismos se reconozcan más como actores y constructores de su espacio y realidades y no sólo como simples espectadores.

Finalmente, el principio de servicio integral a las personas contempla la oferta de servicios de la ciudad a los ciudadanos de forma diversificada, que fomente valores y prácticas de ciudadanía democrática. Es así como a través de la garantía de los derechos a través de los servicios institucionales, se pretende el fomento de la participación, la tolerancia y la responsabilidad por los bienes y servicios públicos. El establecimiento en general de las normas persigue la instauración de este principio por parte de la administración y del buen uso y aprovechamiento de toda la oferta por parte de los ciudadanos.

Proyección de recomendaciones educativas y urbanísticas para el aprovechamiento del potencial de los parques

Con el fin de tener una organización en las recomendaciones, se tomaron los principios básicos de la Carta de Ciudades Educadoras para las recomendaciones educativas y los principios del Nuevo Urbanismo articulados; tal como se presentaron en el análisis de resultados para las recomendaciones en general como lo explica la Figura 5.



Figura 5. Principios para la propuesta de recomendaciones educativos y urbanísticos

Fuente: elaboración propia

4.4 Recomendaciones educativas

4.4.1 Derecho a la ciudad. En este aspecto la legislación ha cumplido a cabalidad con el objetivo de promover el derecho circunscrito a la ciudad. El derecho al disfrute de los bienes públicos está estipulado y vigilado desde la normatividad, es el componente de apropiación ciudadana el que se reconoce como precario. El cuidado del espacio público parece una responsabilidad de las autoridades, y no del ciudadano quien es el que las disfruta día a día.

Bajo esta óptica, la falencia está en procesos de base social y comunitaria fuertemente promovidos para fortalecer la apropiación y, por ende, la defensa y cuidado de lo público. Deben fortalecerse la participación constructiva y de vigilancia, y dar vigor a la norma establecida. La apropiación de los parques debe ser desde la toma de los espacios con acciones claras de participación consultiva y decisoria de los ciudadanos y las ciudadanas que se beneficien de los mismos.

La participación de las organizaciones sociales de base no está claramente contemplada en órganos de carácter consultivo o decisorio a nivel distrital. Como ejemplo está el Comité Distrital de Espacio Público compuesto por representantes de instituciones e instancias del aparato estatal, con decisiones tan importantes como la ubicación de las expresiones artísticas de carácter permanente en el espacio público de la ciudad y consultas sobre el diseño de los fundamentos teóricos, técnicos y ambientales; que aseguren la pertinencia y la calidad de todas las intervenciones que se hagan en el espacio público. Este órgano está constituido por representantes de instituciones del Estado y la academia.

4.4.2 Compromiso de la ciudad. En este principio los elementos fundamentales hacen caso a la ordenación del espacio público. Lo anterior, para atender las necesidades de accesibilidad, encuentro y esparcimiento y, a su vez, a las demandas en formación en valores éticos y cívicos por parte de la ciudadanía. Se habla también de un equilibrio con el entorno natural y el derecho a un medio ambiente saludable. De acuerdo con la norma explorada, el acceso y la atención a estas necesidades están provistos, entre otros, por el sistema de parques urbanos.

En este aspecto, desde la legislación se establecen los aspectos para el acceso a todo tipo de población. Nuevamente la norma es clara en la conservación de los derechos, pero el trabajo propuesto aquí puede dirigirse hacia la exigibilidad de estos; y así en el establecimiento de una identidad. Por la naturaleza poblacional de Bogotá es un proceso difícil por la diversidad de

culturas que quienes residen de Bogotá representan, sin embargo, es menester proponer por este objetivo en el accionar social.

4.4.3 Servicio integral a las personas. La oferta de servicios en Bogotá es diversa y nutrida. Además de los parques, existen otros espacios que fomentan el uso del tiempo libre, la recreación y el esparcimiento. Sin embargo, espacios cerrados como los centros comerciales han generado otro tipo de ofertas atractivas. Esto permite pensar que la vida urbana se está empezando a desligar en cierta medida del espacio público. Si bien la diversificación de oferta para una ciudad tan grande como lo es la capital de Colombia debe ser bien vista, es claro que el espacio público por su naturaleza debe ser impulsado por su carácter social y democrático. La percepción de seguridad también ha limitado el uso de la calle, por lo que un manejo integral a esta situación es hace imperante.

Los espacios cerrados tienen también orígenes reconocidos (pero esto puede ser asunto de otras investigaciones) y también son relevantes ya que hacen parte del crecimiento urbano y la modernización de la ciudad. Pero el espacio público es la ciudad misma y por esto suma importancia en el desarrollo del concepto de ciudad y de ciudadanía. La oferta de los servicios que pretenden fomentar procesos identitarios debe priorizarse sobre la implantación de construcciones modernas.

4.5 Recomendaciones urbanísticas

Peatonalización. El sentido de promover la caminabilidad es dar al peatón un papel central. Para este fin no solo se debe contar con espacios y senderos dispuestos para ello, si no que las distancias entre los sitios de interés deben ser minimizadas al máximo. En este aspecto Bogotá ha avanzado de forma conocida con la peatonalización de zonas y la disposición de ciclo rutas y ciclovías. Los espacios y senderos se encuentran dispuestos para la ciudad, pero es importante promover en las personas la actividad física y de contemplación para hacer uso de estos recursos.

Esta actividad tiene relación de forma directa con la *conectividad* que, en sí misma, propende por la actividad de caminar como un sustento. El establecimiento de los sistemas de transporte y de parques, por ejemplo, son la materialización de este principio. Sin embargo, además de la disposición de estos, es importante su conocimiento por parte de los ciudadanos y usuarios bajo la premisa de una ciudad sustentable. *¿Conocen los ciudadanos la existencia y la importancia y razón de estos sistemas?*

Con respecto a la *salubridad urbana* (o sustentabilidad urbana) como el uso apropiado de todos los recursos disponibles en la ciudad (físicos, económicos, humanos y tecnológicos), Bogotá mantiene el compromiso en este camino. Sin embargo, los retos siguen siendo inmensos para una ciudad tan diversa. En este aspecto, se puede resaltar la gran ventaja de la ciudad rodeada por cerros; con fuentes de agua propias y con espacios naturales conservados como los humedales. En esta medida, el compromiso es continuar con la conservación, preservación y cuidado; y, además, con la educación ambiental y cultura ciudadana que enmarque los comportamientos de las personas en pro del cuidado.

En este aspecto, los desarrollos de la Pedagogía Urbana pueden aportar a partir de la conceptualización de los Comportamientos Urbano Responsables (CUR) con la creación de una caja de herramientas metodológicas para diferentes aspectos de la ciudad.

Con respecto a los usos del suelo es clara la normatividad expedida sobre este aspecto. En esta medida, las recomendaciones van más encaminadas al impulso del buen uso y disfrute del espacio público vs. los espacios cerrados que forman parte también de la oferta. Siendo el espacio público el forjador de procesos sociales y de enculturización a través de la historia, debe el abanderado en la construcción de ciudad. Para esto se hace necesario el cumplimiento de las condiciones de habitabilidad mínimas reconocidas para que su uso sea el preferido.

La interrelación de estos aspectos redunda en la *calidad de vida* en la ciudad, que no es otra cosa que el disfrute de un espacio sano para personas sanas.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

Las conclusiones de la presente revisión sistemática de la literatura normativa y técnica sobre parques urbanos en Bogotá se relacionan con los objetivos inicialmente planteados.

La revisión se llevó a cabo con el rigor metodológico que conlleva una revisión documental de este tipo. Esto permitió identificar los elementos constitutivos de la norma y la documentación técnica desde su intención, el análisis cruzado con los conceptos teóricos relacionados y obtener conclusiones reflexivas para el campo de la Pedagogía Urbana como aporte que deja también inquietudes investigativas para el futuro.

El análisis de los documentos acá examinados producidos por la normatividad durante los últimos 29 años en Bogotá permite corroborar la construcción histórica y multidimensional del espacio público con un fuerte asidero cultural y social, manifiesto en un creciente y ostensible derecho al mismo desde un consolidado “derecho a la ciudad”.

Gracias a la organización y análisis de los documentos a través las categorías emergentes, se logró identificar tal como se examinó en los resultados, que se pretende un proceso educativo en el espacio público y, por ende, en los parques de forma más específica para esta investigación. Sin embargo, se carece de especificidad desde lo que se comprende como proceso educativo, limitando la respuesta consolidada a un derecho a través de oferta de servicios desde la administración. Estos hallazgos permiten entender que se hace necesario un fomento de procesos educativos desde la perspectiva de “Ciudad Educadora”, que permita una apropiación del espacio y una generación perenne de sentido e identidad.

Las categorías emergentes además de permitir una organización, lectura y análisis de la documentación permitieron la generación de las recomendaciones frente a las dos posiciones del espacio público, los parques desde lo urbanístico y lo educativo. Su importancia radica entonces en la ampliación de la mirada de los parques desde el ámbito educativo que es el más conspicuo desde el ámbito de interés sin desconocer la importancia de la visión urbanística del espacio público como organizadora en la perspectiva física.

De acuerdo con la evolución del concepto de espacio público, el origen de los parques y el soporte conceptual de la Pedagogía Urbana, el potencial educativo de los parques como espacios de socialización, contemplación, tránsito y demás es innegable; pero el desaprovechamiento de su potencial también es evidente. En este sentido, las normas siguen siendo marcadamente legislativas, a pesar de su valor para el fomento de los derechos.

El tema del espacio público ha sido un elemento de interés marcado para las administraciones de la ciudad de forma general. Sin embargo, no se identifica una priorización elemental de los parques como espacios específicos más allá de su legislación y cuidado. Se evidencia una carencia en la implementación de programas o políticas específicas que promuevan el desarrollo de actividades o procesos direccionados a estos. Los parques siguen siendo parte del conglomerado del espacio público. Si bien a través de los planes maestros es evidente que sobresalen sobre otros espacios como las plazas y plazoletas, por ejemplo, no se identifican planes específicos para el aprovechamiento de su potencial, siendo espacios especialmente equipados y cuidados.

A pesar de la implementación de políticas públicas específicas para el espacio público y la actividad física, recreación y deporte se hace necesario un soporte basado en procesos y no solo en actividades promotoras, dado que (a pesar de sus vigencias) los cambios de administración conllevan un deslinde desde lo político. La educación en el espacio público y en los parques como partes de él, no pueden estar ligados solo a la administración y regulación. Las normas regulan y direccionan comportamientos, pero no necesariamente fomentan procesos.

La norma responde a los principios del Nuevo Urbanismo y de la “Ciudad Educadora”, es decir, que desde la legislación la tarea se está cumpliendo, pero la realidad en el espacio público aún está distante de lo planeado. No es secreto que la ciudad avanza hacia espacios más restringidos por la densidad poblacional que la abrumba. Es el caso de los conjuntos de propiedad horizontal, que ahora ofrecen opciones dentro de sus espacios emulando ciudades pequeñas. Otro caso es el de los centros comerciales, que con el objetivo de atraer un gran flujo de personas tienen una gran variedad de ofertas; pero no dejan de ser espacios privados, ya que todas las interacciones que se pueden tener en un espacio público, no se pueden replicar en un espacio privado.

Lo cierto es que la vida urbana se ha venido transformando de forma vertiginosa y, si bien, el papel del espacio público sigue siendo preponderante, también es cierto que otras formas de espacio están permeando la realidad de la ciudad.

Los parques (debido a todo el contexto que rodea su historia) son espacios dotados de sentidos y usos, que pueden llegar a convertirse en elementos prioritarios del espacio público para las nuevas ciudades que se están definiendo. La gran necesidad en este aspecto es la reivindicación del espacio público como el lugar de educación ciudadana por excelencia, además de los lugares donde se

desarrolla la extensión del derecho a la educación como proceso sociocultural y político. A la educación sin apellido.

La necesidad de dar vigor a la norma, de darle vida y congruencia se logra allí mismo. En la calle, el parque, la plaza y la vía pública logrando que la ciudadanía comprenda y ejerza su derecho a la ciudad y a la educación; explotando de formas positivas la oferta.

El peso de los hallazgos de la presente investigación es evidente en las recomendaciones educativas más que en la urbanísticas porque las segundas están mayormente desarrolladas y cubiertas por la documentación explorada. Los aspectos sobre la regulación, los usos y el sostenimiento del espacio público y de forma específica del sistema de parques, está soportado de forma vigorosa por la documentación normativa en sus diferentes niveles y técnica para el caso.

El vacío de conocimiento reconocido es una invitación ostensible al trabajo desde todo el ámbito educativo a la generación de propuestas globales y particulares para el fomento de dinámicas estructuradas alrededor del aprovechamiento de la ciudad en general bajo la óptica de la Ciudad Educadora que promueve una articulación armónica entre las instituciones, sus respuestas integrales en la ciudad y la ciudadanía en pleno.

Acerca del disfrute y cuidado de la ciudad, se puede concluir que un aspecto tan importante como la apropiación del espacio público y si bien es favorecido por la norma, no es evidente de forma plena en el comportamiento ciudadano. Es esa medida es visible la necesidad de trabajo de base con el ciudadano en procesos de cuidado de lo público.

En suma, las recomendaciones propuestas en los objetivos de la presente investigación se fijan en aspectos identificados como vacíos dentro de la documentación explorada. De forma explícita el trabajo con organizaciones sociales de base puede representar una fortaleza en la promoción de valores en cuanto al cuidado y apropiación de lo público en general. Por otro lado, el establecimiento de respuestas integrales desde las instituciones con un enfoque territorial donde las respuestas sean construidas de forma transectorial, impacta de forma positiva en la apropiación del espacio y por ende en el cuidado que se le brinde por parte de los ciudadanos. La participación e intervención del ciudadano en la construcción de ciudad sin duda alguna genera identificación.

Finalmente, entre tanto los derechos primordiales (de primera y segunda generación) no estén cubiertos y satisfechos, la oferta hacia los derechos de tercera generación no tiene una base clara.

¿De qué sirven a los ciudadanos y las ciudadanas los espacios adecuados para su recreación, esparcimiento y aprendizaje cuando la movilidad, el trabajo o el acceso a la educación no son derechos totalmente establecidos?

CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES

Siguiendo la línea y los intereses investigativos de la Pedagogía Urbana se recomienda continuar con la investigación acerca de los principios del Nuevo Urbanismo y la “Ciudad educadora” que se hacen visibles en la ciudad de Bogotá. Ello con el fin de tener un panorama claro de las deficiencias en general, no solo desde la norma, sino desde las iniciativas sociales y comunitarias.

También es viable realizar un ejercicio sistemático sobre la implementación de las políticas públicas de espacio público y deporte, recreación, actividad física, parques y escenarios. Lo anterior, con el objetivo de tener certeza de los resultados de estas apuestas político-sociales; y con estos resultados, poder proponer otras estrategias desvelando los aspectos educativos para ver sus alcances.

Con respecto a la seguridad, se reconoce como un concepto y una vivencia importante en la ciudad que impacta la calidad de vida y las condiciones de habitabilidad. Realizar investigación sobre este aspecto, enfocado desde la educación y la Pedagogía Urbana, aporta al conocimiento del campo. Tener en cuenta las normas generadas, los programas implantados y contrastar con cifras oficiales, puede ofrecer un panorama para la promoción de programas ciudadanos con miras a mitigar la inseguridad.

También es recomendable realizar ejercicios exploratorios enfocados hacia la autorregulación de los individuos en el uso del espacio físico, para identificar aspectos sobre la apropiación, usos y procesos identitarios en estudios de caso.

Finalmente, teniendo en cuenta la pandemia por el nuevo coronavirus (Covid-19) y la declaratoria de emergencia sanitaria, los espacios públicos y, por ende, los parques fueron restringidos de forma especial. Se emitieron normas transitorias para esta calamidad pública.

Esta situación sin duda alguna afectó cualquier proceso de apropiación y percepción del espacio público y de los parques. Los cambios drásticos en los usos y las medidas sanitarias establecidas fomentan cambios que sería interesante analizar e incluir en la historia de la construcción del espacio público.

REFERENCIAS

- Asociación Internacional de Ciudades Educadoras -AICE-. (1990). Carta de Ciudades Educadoras. En P. Figueres (Presidencia), *I Congreso Internacional de Ciudades Educadoras*. Ayuntamiento de Barcelona, España. Recuperado de http://www.bcn.cat/edcities/esp/carta/carta_ciudades.pdf
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (s.a.). Política Pública de Espacio Público 2019-2038. Recuperado de <http://observatorio.dadep.gov.co/sites/default/files/documentos/2018/politicaEP-DADEP.pdf>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2016). Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2016-2020: Bogotá Mejor Para Todos. Recuperado de http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/20160429_proyecto_pdd.pdf
- Borja, J. (2003). La ciudad es el espacio público. En P. Ramírez (Comp.), *Espacio público y Reconstrucción de ciudadanía* (pp. 59-ss). México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Brada, A. y Rios, G. (2004). Argumentos y estrategias para la construcción de Ciudad educadora. En M. Gadotti (Org.), *Ciudad Educadora: principios y experiencias*. São Paulo, Brasil.
- Burbano, A. (2009). Contexto urbano y acontecimientos que incidieron en la transformación del espacio público de la ciudad en el siglo XX. In P. Páramo & M. Cuervo, *La experiencia urbana en el espacio público de Bogotá en el siglo XX* (1st ed., pp. 21-49). Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Carrasco, M. y Selvas, S. (2014). Una pedagogía social para un desarrollo colectivo de la ciudad contemporánea. *Revista de Estudios Urbanos y Ciencias Sociales*, 5(2), 293-302.
- Carreira, A. M. (2019). *La conquista del espacio público en Bogotá (1945-1955)*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Cázares, L. (1990). *Técnicas actuales de investigación documental*. México: Trillas.
- Ceballos, O. (2005). La evolución del planeamiento urbano en la configuración del espacio público del área preferida de Bogotá. *Revista Bitácora Urbano Territorial*, 9(1), 17-26. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=748/74800902>

- Colom, A. (1996). La Pedagogía Urbana, marco conceptual de ciudad educadora. *Aportes*, 45, 37-52.
- Cuervo, M. (2010). Del espacio público en Bogotá en el Siglo XX: una mirada histórica de las prácticas sociales. *Folios*, 18, 69-82.
- Faure, E., Herrera, F., Kaddoura, A., Lopes, H., Petrovski, A., Rahnema, M. y Ward, F. (1973). *Aprender a Ser*. Recuperado de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000132984>
- Fonseca, J. (2015). La importancia y la apropiación de los espacios públicos en las ciudades. *Revista De Tecnología Y Sociedad. Universidad De Guadalajara, México.*, (7), 7-14.
- Franco, A. y Zabala, S. (2012). Los equipamientos urbanos como instrumentos para la construcción de ciudad y ciudadanía. Observatorio de Arquitectura y Urbanismo, Universidad del Valle, Colombia. Recuperado de: <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.18389/dearq11.2012.03>
- Fundación Corona, EL TIEMPO, Pontificia Universidad Javeriana y Cámara de Comercio de Bogotá. (2020). *Bogotá cómo vamos*. Recuperado de <https://bogotacomovamos.org/>
- Hernandez, S. (2008). Introducción al urbanismo sustentable o nuevo urbanismo. *Espacios Públicos*, 11(23),298-307
- Gehl. J. (2006). *La humanización del espacio urbano*, Barcelona: Editorial Reverté.
- Gehl. J. (2010). *Ciudades para la gente*. Buenos Aires: Editorial Infinito.
- Giménez, G. (septiembre de 2004). Introducción al estudio de las identidades urbanas. En conferencia presentada en el *Seminario Permanente de Estudios sobre la Ciudad*. Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México D.F.
- Gómez, D. (2007). Ciudad y espacio público. Perspectivas complementarias y nuevos desafíos. *Desafíos*, 16, 69-104.
- Góngora, L., Caballero, C., Avellaneda, J. D., Bello, J. S., Buriticá, A. F. y Vásquez, A. F. (2017). *Apropiación del espacio público como mejoramiento social y espacial, en parque vecinales de Bogotá* (Tesis de Maestría). Universidad del Rosario, Bogotá.

- González, M. (2013). *Parque público como escenario de aprendizaje para la primera infancia*. (Tesis de Maestría). Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá.
- Guerrero, M. L. (2012). Pintando de verde a Bogotá: visiones de la naturaleza a través de los parques del Centenario y de la Independencia, 1880-1920. *HALAC, 1*, 112-139.
- Guillén, M. (2007). Consideraciones sociales en el diseño y planificación de parques urbanos. *Economía, sociedad y territorio, 6*(24), 913-951.
- Guzmán, M. (2011). La educación como fenómeno social. *Foro Educativo, 19*, 109-120.
- Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD-. (2017). *¿Cuántas clases de parques distritales existen?* Recuperado de <https://www.idrd.gov.co/transparencia/informacion-interes/faqs/cuantas-clases-parques-distritales-existen>
- Jurado, C. (2003). Ciudad Educadora: Aproximaciones Contextuales y Conceptuales. *Estudios pedagógicos (Valdivia), 29*, 127-142.
- Krippendorff, K. (1990). *Metodología del análisis de contenido. Teoría y Práctica*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Lucio, A. D. (1989). Educación y Pedagogía, Enseñanza y Didáctica: diferencias y relaciones. *Revista de la Universidad de la Salle, 17*, 35-46.
- Mawromatis, C. (2017). Escala humana y corrientes urbanísticas alternativas: un cambio de paradigma en el marco de la crítica a la ciudad dispersa y difusa. *AUS [Arquitectura / Urbanismo / Sustentabilidad], 19*, 31-37.
- Mayorga, J. y García, D. (2018). Calidad de vida y acceso inequitativo al espacio público en Bogotá. *Documents D'Anàlisi Geogràfica, 65*(1), 69-92. Recuperado de <https://doi.org/10.5565/rev/dag.436>
- Molina, L.F. (2006). Aproximación a los parques de Bogotá. *Revista Nodo, 1*, 35-44.
- Mumford, L. (2012). *La ciudad en la historia, sus orígenes, transformaciones y perspectivas*. Editorial Pepitas de Calabaza.
- Obando, L. y Salcedo, M. A. (2015). Los parques: sus usuarios y su sentido social en la vida urbana. Una mirada desde los usuarios típicos de dos parques de la ciudad de Cali. *Revista de Antropología y Sociología: VIRAJES, 17* (2), 37-54.

- Páramo, P. (2003). Algunos conceptos para una perspectiva optimista de vivir en la ciudad. *Territorios, 10-11*, 91-109.
- Páramo, P. (2009). Pedagogía urbana: elementos para su delimitación como campo de conocimiento. *Revista Colombiana De Educación*, 57. Recuperado de <https://doi.org/10.17227/01203916.7586>
- Páramo, P. (2013). Comportamiento Urbano Responsable: las reglas de convivencia en el espacio público. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 45(3), 475-487. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/805/80529820012.pdf>
- Páramo, P. (2020). Cómo elaborar una revisión sistemática. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Pablo_Paramo_PhD/publication/339252551_Como_elaborar_una_REVISION_SISTEMATICA/links/5e461375299b1fdb92857be/Como-elaborar-una-REVISION-SISTEMATICA.pdf
- Páramo, P. y Mejía, M. A. (2004). Los parques urbanos como oportunidades para la interacción de los niños con los animales. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 36(1), 73-84.
- Páramo, P. y Burbano, A. M. (2014). *Los usos y la apropiación del espacio público para el fortalecimiento de la democracia*. Bogotá: UPN-CIUP. Revista de Arquitectura (Bogotá), 16, 6-15. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1251/125138774002>
- Páramo, P. y Burbano, A. M. (2018). *Aportes pedagógicos a la educación ambiental y urbana*. Bogotá: UPN-CIUP. Recuperado de <http://editorial.pedagogica.edu.co/docs/files/CIUPLibro%2010%20final.pdf>
- Quinchia, S. (2013). Discurso y producción de ciudad. Un acercamiento al modelo de urbanismo social en Medellín, Colombia. Coloquio Internacional Injaviu 2011 “La dignidad humana en la ciudad latinoamericana: reflexiones para un nuevo paradigma de intervención en el territorio”, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
- Raffino, M. (2020). *¿Qué es la educación?*. Recuperado de <https://concepto.de/educacion-4/>
- Rojas, A. (2018). *Identificación normativa existente de convivencia ciudadana en Bogotá* (Tesis de Maestría). Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá.

- Romero, M. (Junio de 2017). Ciudad en explosión: transformaciones territoriales en la región metropolitana de la Sabana de Bogotá. En M. Pesoa (Coordinación), *IX Seminario Internacional de Investigación en Urbanismo*, Universitat Politècnica de Catalunya, Barcelona. Recuperado de <http://hdl.handle.net/2117/108531>
- Sánchez, J. (1992). Urbanismo y geografía urbana: Dos ciencias distintas, pero complementarias. *Investigación y espacio*, 15, 229-238.
- Sánchez, M. P. (2015). Biofilia y emociones: su impacto en un curso de educación ambiental. *Revista Latinoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, 4, 21-42.
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (2020). Parques y crimen. Recuperado de <https://scj.gov.co/es/oficina-oiie>
- Silva, B., Corrêa da Silva, M. y Magnabosco, M. (2010). Naturaleza y ocupación del espacio urbano. Los parques de la ciudad. *Revista Bitácora Urbano Territorial*, 16(1), 107-120. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74815074007>
- Talero, J. (2013). *Los parques vecinales y de bolsillo en Bogotá, territorio de derecho a la ciudad. Participación ciudadana y acciones territoriales. Estudio de caso parque vecinal La Esmeralda localidad de Teusaquillo* (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.
- Trilla, J. (1993). *La educación fuera de la escuela: ámbitos no formales y educación social*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Trilla, J. (2005). La idea de Ciudad Educadora y Escuela. *Revista Educación y Ciudad*, 7, 73-106. Recuperado de <https://issuu.com/idep/docs/educacionyciudad7>

NORMATIVA CONSULTADA

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (23 de mayo de 2003). *Exención al Impuesto de industria y comercio en favor de las entidades sin ánimo de lucro que celebren contratos para la administración y mantenimiento de parques Distritales*. [Decreto 154 de 2003]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=8123&dt=S>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (16 de septiembre de 2003). *Por el cual se modifica el Plan Maestro del Parque Metropolitano Simón Bolívar*. [Decreto 300 de 2003]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9459&dt=S>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (25 de agosto de 2003). *Por el cual se señala el objetivo de los comités locales de control social de los parques metropolitanos, zonales y vecinales del sistema distrital de parques (...)* [Decreto 263 de 2003]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9127>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (22 de junio de 2004). *Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003* [Decreto 190 de 2004]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=13935>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (8 de octubre de 2004). *Por el cual se reglamenta el Fondo para el Pago Compensatorio de Cesiones Públicas para Parques y Equipamientos y el Fondo para el Pago Compensatorio de Estacionamientos*. [Decreto 323 de 2004]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=14970>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (7 de julio de 2005). *Por el cual se adopta el plan maestro de espacio público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones*. [Decreto 215 de 2005]. Recuperado de https://www.dadep.gov.co/sites/default/files/marco-legal/decreto_215_de_2005_pmep.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2006). *Documento soporte técnico al Plan Maestro de equipamientos deportivos y recreativos*. Recuperado de <https://www.sdp.gov.co>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (15 de agosto de 2006). *Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá, Distrito Capital*. [Decreto 308 de 2006]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21055>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (22 de octubre de 2007). *Por el cual se modifica parcialmente los Decretos 308 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos de Bogotá, Distrito Capital, y el 897 de 2000, por el cual se reglamentan los Planes de Reordenamiento de que tratan los artículos 334 y 457 del Decreto 619 de 2000*.

- [Decreto 484 de 2007]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=27139&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (5 de noviembre de 2007). *Por el cual se adoptan 12 Planes Directores de Parques en Bogotá D.C.* [Decreto 192 de 2007]. Recuperado de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/13720>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (11 de noviembre de 2008). *Por el cual se adoptan medidas para recuperar, proteger y preservar los humedales, sus zonas de ronda hidráulica y de manejo y preservación ambiental, del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones* [Decreto 386 de 2008]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=33686>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2009). *Política pública de deporte, recreación y actividad física para Bogotá 2009-2019.* Recuperado de https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/documentos_transparencia/politica_publica_de_deporte_recreacion_y_actividad_fisica_2009-2019.pdf
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (23 de diciembre de 2011). *Modifica el Decreto Distrital 192 de 2007, que adoptó 12 Planes Directores de Parques, entre ellos el Parque Zonal Morato.* [Decreto 613 de 2011]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45151>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (28 de diciembre de 2011). *Por el cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano la Independencia PM-24, incorporando una estructura adicional denominada Parque Bicentenario.* [Decreto 665 de 2011]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45180&dt=S>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2013). *Documento técnico parámetros de diseño y perfil de naturalidad de parques.* Recuperado de <https://www.sdp.gov.co>
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (23 de julio de 2013). *Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Distrital 323 de 2004.* [Decreto 328 de 2013]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53905>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014). *Documento técnico Programa de reconocimiento ambiental*. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (16 de septiembre de 2014). *Por el cual se adopta el Plan Director del Parque Metropolitano Zona Franca ubicado en Bogotá, D. C. El parque promoverá el equilibrio y la equidad territorial al aumentar la oferta de recreación pasiva de la ciudad*. [Decreto 378 de 2014]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=59457&dt=S>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (16 de junio de 2015). *Por el cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá* [Decreto 229 de 2015]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=61995&dt=S>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (30 de diciembre de 2015). *Por el cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Educación Física y Equipamientos Recreativos y Deportivos*. [Decreto 596 de 2015]. Recuperado de https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/decreto_596_de_2015.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (7 de diciembre de 2016). *Por el cual se establece el procedimiento para la entrega material y la titulación de las zonas de cesión y bienes destinados al uso público y se dictan otras disposiciones*. [Decreto 545 de 2016]. Recuperado de https://www.dadep.gov.co/sites/default/files/marco-legal/decreto_545_de_2016_titulacion_bup.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (23 de diciembre de 2016). *Por el cual se modifica el Plan Director del Parque Metropolitano Planta de Tratamiento El Salitre PM-09, ubicado en la Localidad de Engativá para ajustarlo al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos"*. [Decreto 620 de 2016]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=67802&dt=S>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2017). *Política pública del espacio público*. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (29 de marzo de 2017). *Por el cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de Planes Directores y se dictan otras disposiciones*. [Decreto 134 de 2017]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=68643>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (17 de agosto de 2018). *Por el cual se modifica el Decreto Distrital 229 de 2015, por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá*. [Decreto 483 de 2015]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=80554&dt=S>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (26 de septiembre de 2018). *Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones*. [Decreto 552 de 2018]. Recuperado de https://www.dadep.gov.co/sites/default/files/marco-legal/decreto_552_de_2018_mraeep.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (4 de abril de 2019). *Por medio del cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité Distrital del Espacio Público, la operación de la Ventanilla Única de Implantaciones Artísticas en el Espacio Público VIARTE y se dictan otras disposiciones*. [Decreto 149 de 2019]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=83208#27>

Concejo de Bogotá D.C. (30 de diciembre de 2002). *Por el cual se dictan disposiciones para la sostenibilidad de parques en el Distrito Capital, define el sistema de parques del distrito, la exención al impuesto de industria y comercio (...)*. [Acuerdo Distrital 078 de 2002]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6824&dt=S>

Concejo de Bogotá D.C. (29 de marzo de 2010). *Por el cual se establecen medidas para garantizar la seguridad del espacio público en los parques de escala vecinal y de bolsillo y ordena su reglamentación*. [Acuerdo Distrital 433 de 2010]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39290&dt=S>

Concejo de Bogotá D.C. (29 de marzo de 2010). *Por el cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en áreas de cesión para parques y zonas verdes de equipamientos*

públicos, como complemento de las acciones adelantadas por la Administración Distrital.

[Acuerdo Distrital 435 de 2010]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=39292&dt=S>

Concejo de Bogotá D.C. (25 de septiembre de 2012). *Por el cual se dispone que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes, matriculados en los establecimientos educativos, ingresarán gratuitamente al sistema distrital de parques, cuyo acceso y utilización se hará para usos institucionales de los centros educativos, compatibles con el uso por parte de la comunidad.* [Acuerdo 496 de 2012]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49482&dt=S>

Concejo de Bogotá D.C. (16 de junio de 2014). *El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con fundamento en estudios técnicos y financieros, establecerá la gratuidad en el ingreso y en la utilización de áreas deportivas y parqueaderos, de los parques del Distrito Capital.* [Acuerdo 554 de 2014]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=57738>

Concejo de Bogotá D.C. (9 de junio de 2016). *Por el cual se adopta el Plan de desarrollo 2016-2020. Bogotá mejor para todos.* [Acuerdo Distrital 645 de 2016]. Recuperado de https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Acuerdo_645_2016_Plan_Desarrollo_Bogota%20Mejor_para_Todos.pdf

Concejo de Bogotá D.C. (18 de mayo de 2018). *Se dictan lineamientos para la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables que permitan el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad a los parques recreativos y escenarios deportivos del distrito capital.* [Acuerdo 707 de 2018]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=78011>

Constitución política de Colombia [Const.]. (4 de julio de 1991). Gaceta constitucional 114.

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. (2 de mayo de 2011). *Por medio de la cual se adopta el instructivo previsto en el artículo 2 del Acuerdo 433 de 2010, por el cual se establecen medidas para garantizar la seguridad del espacio público en los parques de escala vecinal y de bolsillo, se ordena su reglamentación y se deroga la Resolución 084 de 29 de abril de 2010.* [Resolución 087 de 2011]. Recuperado de

https://www.dadep.gov.co/sites/default/files/marco-legal/resolucion_087_de_2011_instructivo2.pdf

Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público. (29 de diciembre de 2017). *Por la cual se actualiza el listado de actividades de aprovechamiento económico del espacio público establecido en el Decreto Distrital 456 de 2013*. [Resolución 400 de 2017]. Recuperado de https://www.dadep.gov.co/sites/default/files/marco-legal/resolucion_400_de_2017_aprov_economico.pdf

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación -ICONTEC-. (2018). *Documento técnico equipamiento de áreas de juego para escenarios*. Recuperado de www.icontec.org

Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte -IDRD-. (21 de noviembre de 2011). *Por el cual se establece un procedimiento para resolver las solicitudes de adecuación del amoblamiento existente en los parques vecinales y de bolsillo*. [Resolución 725 de 2011]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=44893&dt=S>

Instituto Distrital de Recreación y Deporte. (21 de mayo de 2013). *Por medio de la cual se modifica el Manual de Aprovechamiento Económico del Espacio Público administrado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte*. [Resolución 316 de 2013]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=53207>

Instituto Distrital de Recreación y Deporte. (23 de octubre de 2014). *Por el cual se modifica el Manual de Aprovechamiento Económico del Espacio Público Administrado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte*. [Resolución 613 de 2014]. Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=59931&dt=S>

Instituto Distrital de Turismo. (2011). *Documento técnico de soporte para la planeación del plan maestro de turismo*. Recuperado de http://www.bogotaturismo.gov.co/sites/default/files/Documento_tecnico_de_soporte.pdf

Presidencia de Colombia. (4 de agosto de 1998). *Por el cual se reglamenta el manejo de espacio público en los Planes de Ordenamiento Territoriales*. [Decreto 1504 de 1998]. Recuperado de <http://www.minvivienda.gov.co/Decretos%20Vivienda/1504%20-%201998.pdf>

Secretaría Distrital de Ambiente. (20 de diciembre de 2007). *Por la cual se adopta el Manual de Arborización para Bogotá D.C.* [Resolución 4090 de 2007]. Recuperado de http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/resolucion_4090_de_2007.pdf

Secretaría Distrital de Ambiente. (2015). Plan distrital de gestión de riesgos y cambio climático para Bogotá D.C., 2015 – 2050. Documento técnico de soporte. Recuperado en http://ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=ac0bc27e-68f5-4739-926b-3f3c608eef29&groupId=3564131

Secretaría Distrital de Planeación. (2013). *Cartilla Polémicas del POT*. Recuperado de <http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos/Cartilla-Polemicas-12122013-digital.pdf?width=800&height=800&iframe=true>

Secretaría Distrital de Planeación. (2018). *Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Documento Técnico de Soporte*. Recuperado de http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/4-DOCUMENTO-TECNICO-DE-SOPORTE/_Libro%201%20DTS.pdf

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, (2020). *Parques y crimen. Documento de política*. Recuperado de <https://scj.gov.co/es/oficina-oaiee/documentos-politica.pdf>

